

TRAYECTORIAS DELICTIVAS: UNA MIRADA EN RETROSPECTIVA DE HOMBRES EX PRIVADOS DE LIBERTAD CON ADICCIÓN A DROGAS

Karla Salazar Sánchez

con**se**
RED DE CONOCIMIENTO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

1

CUADERNO

365.66

S1611 Salazar Sánchez, Karla

Trayectorias delictivas : una mirada en retrospectiva de hombres exprivados de libertad con adicción a drogas / Karla Salazar Sánchez. – primera edición – San José, Costa Rica : FLACSO, 2021.

102 páginas ; 24 x 16 centímetros

ISBN 978-9977-68-315-7

1.CONSUMO DE DROGAS. 2. PRIVADOS DE LIBERTAD. I.Título.

Trayectorias delictivas:
una mirada en retrospectiva de
hombres ex privados de libertad
con adicción a drogas

Karla Salazar Sánchez

Red de Conocimiento sobre Seguridad Ciudadana (CONOSE)
***Trayectorias delictivas: Una mirada en retrospectiva de hombres
ex privados de libertad con adicción a drogas***

Autora: Karla Salazar Sánchez

Comité Coordinador:

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO

sede académica Costa Rica: Ilka Treminio

Universidad de Panamá: José Lasso

Universidad Rafael Landívar: Anabella Amado

Secretaría Técnica:

Carlos Guillermo Ramos González

Karla Salazar Sánchez

Revisión técnica: Andrea Meneses Rojas

Revisión filológica: Eunice Arias Corrales

Revisión editorial: Diana Castro Brenes

Diseño y diagramación: Elissa Reyes Díaz

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo brindado por el pueblo de los Estados Unidos por medio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y a la asistencia técnica del Centro Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD LAC). Las opiniones y los puntos de vista que se presentan en este documento son exclusiva responsabilidad de sus autores y autoras, y no reflejan necesariamente los de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos, del PNUD o de los países miembros de las Naciones Unidas.

Esta publicación contó con el apoyo y financiamiento de:



Resumen

El presente estudio analiza las razones por las cuales la prisión no funcionó como factor disuasorio del delito en el caso de seis hombres que cumplieron una pena privativa de libertad. Se parte de la premisa teórica de que las trayectorias delictivas no están determinadas por una decisión como propone Becker (1968) en su teoría racional, sino que existe una convergencia de factores que generan contextos de exclusión frente a los cuales el delito constituye una vía posible de inclusión.

Así, mediante el análisis cualitativo de seis relatos abordados con entrevistas a profundidad, se logró identificar dos factores clave que configuran la trayectoria delictiva: la pertenencia a organizaciones delictivas y el consumo de drogas. Estos factores a su vez están transversalizados por tres objetivos que evolucionan conforme se consolida la adicción. Inicialmente se busca fortalecer el sentido de pertenencia y el de respeto, mientras que conforme avanza la adicción, el objetivo último es garantizar la siguiente dosis.

Los hallazgos se discuten de cara a las lógicas sociales excluyentes, que han posicionado a la juventud en las llamadas “necrozonas”, donde las vidas se vuelven prescindibles. Además, se analiza el rol de la prisión como institución criminógena, resultado de un sistema judicial que define el delito y la aplicación de la pena de forma selectiva. Esto se refleja en prisiones cada vez más hacinadas, donde la población está conformada, en buena medida, por personas jóvenes en posiciones más vulnerables, lo que refuerza el estigma de la juventud como amenaza social. Frente a este escenario, resulta necesario reforzar la implementación de medidas socioeducativas y de utilidad pública. Asimismo, se vuelve indispensable sensibilizar e informar a la población sobre las medidas alternativas y los efectos negativos de la prisión, a la vez que se cuestionen los estereotipos en torno a la juventud.

Palabras clave: juventud, drogas, prisión, delito

Lista de figuras

Figura 1	16
Figura 2	20
Figura 3	62
Figura 4	70

Abreviaturas y acrónimos

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

ICD Instituto Costarricense sobre Drogas

Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias
o Ley de psicotrópicas, drogas de uso no autorizado,
Psicotrópicos actividades conexas, legitimación de capitales y
financiamiento al terrorismo”

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	9
<hr/>	
<i>Capítulo I. Marco Contextual</i>	15
1.1 <i>La problemática en cifras</i>	15
1.2 <i>Hacinamiento carcelario: un reflejo del encierro como primera respuesta</i>	18
<hr/>	
<i>Capítulo II. Marco teórico</i>	27
2.1 <i>La teoría de la opción racional o economic choice</i>	28
2.2 <i>Sobre decisiones racionales, modelos disuasorios y su correlato en las prisiones</i>	31
2.2.1 <i>Críticas a la teoría de la elección racional</i>	32
2.2.2 <i>El delito no existe: procesos de criminalización y selectividad del sistema</i>	36
2.2.3 <i>El mito de la prisión resocializadora con efectos disuasorios</i>	38
2.3 <i>El eslabón más débil: las juventudes expuestas y una discusión no acabada</i>	40
<hr/>	
<i>Capítulo III. Marco metodológico</i>	46
3.1 <i>Pregunta de investigación</i>	46
3.2 <i>Objetivos</i>	48
3.3 <i>Fuentes de información y selección de la muestra</i>	48
3.4 <i>Método de recolección de la información</i>	51
3.5 <i>Categorías analíticas</i>	51
3.6 <i>Instrumento de recolección de datos</i>	53
3.7 <i>Procedimiento para la recolección de datos</i>	53
<hr/>	
<i>Capítulo IV. Resultados</i>	55
4.1 <i>Sobre la trayectoria de consumo</i>	55
4.2 <i>Sobre las trayectorias delictivas</i>	61
4.2.1 <i>“Entre campanas, perros y jachudos”: la estructura de la venta de drogas al menudeo</i>	63

<u>4.2.2</u>	<u>Delinquir para consumir y viceversa...</u>	69
<u>4.3</u>	<u>Perspectivas de la prisión y la experiencia carcelaria</u>	76
<u>4.3.1</u>	<u>El antes...</u>	76
<u>4.3.2</u>	<u>El durante...</u>	77
<u>4.3.3</u>	<u>El después...</u>	80
<u>4.4</u>	<u>¿Alguna esperanza?</u>	82
<hr/>		
	<u>Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones</u>	84
<u>5.1</u>	<u>Conclusiones</u>	84
<u>5.2</u>	<u>Recomendaciones</u>	88
<hr/>		
	<u>Referencias bibliográficas</u>	91
<hr/>		
	<u>Anexos</u>	96
<u>Anexo 1.</u>	<u>Instrumento para la recolección de datos</u>	97
<u>Anexo 2.</u>	<u>Consentimiento informado</u>	99

Introducción

Desde múltiples aproximaciones se ha intentado explicar el involucramiento de las personas en actividades tipificadas como delitos. Así, campos de estudio como la psicología, la sociología, la criminología, la economía, entre otras, han realizado grandes esfuerzos para la comprensión de dicho fenómeno, ya sea desde una postura teórica o a partir de evidencia empírica. No obstante, tales acercamientos responden a momentos histórico-políticos que permean sus explicaciones. Esto se ve reflejado en los sesgos que caracterizan sus discursos, los cuales tienden a establecer una serie de clasificaciones y etiquetamientos que, más allá de promover abordajes integrales de la problemática mencionada, favorecen la exclusión y la estigmatización de ciertos grupos poblacionales, tales como los y las jóvenes.

Una de dichas aproximaciones remite al argumento de la elección racional de Beccaria (1764) que, en términos muy sintéticos, establece que las personas valoran sus comportamientos en función de las consecuencias, de manera que el acto delictivo es precedido por una evaluación racional de riesgos y beneficios (Coimbra y Briones, 2019). Una versión contemporánea de dicho postulado se refleja en la teoría económica de Becker (1968), asociada al “modelo de la disuasión”, en la que se propone que la decisión de participar o no en la actividad delictiva es determinada por la evaluación que los sujetos hacen sobre la eficiencia en la ejecución de la sanción y el tipo de castigo (Cadena, 2016).

Estas proposiciones encuentran, al menos parcialmente, respaldo empírico en algunos estudios (Drago, Galbiati y Vertova, 2007; Title y Rowe, 1974; Ramírez, 2008). Por el contrario, hay quienes refutan la hipótesis de la evaluación racional y se acogen a perspectivas más complejas que incorporan variables individuales, educativas, comunitarias, familiares, socioeconómicas, culturales, entre otras, para profundizar la comprensión del involucramiento en actividades delictivas (Wright, 2010; Cadena, 2016; Brantingham y Brantingham, 2005; García-Pablós, 1992; Carvalho y Soares, 2016).

Esta última perspectiva parte del supuesto de que una mejor comprensión de las causas del delito permitiría neutralizarlas mediante

estrategias preventivas y así influir en las tasas de incidencia criminal. En contraste, tal como señala García-Pablós (1992), una visión meramente disuasoria olvida las causas y se concentra en acciones que tienen como objetivo inhibir el acto delictivo, aumentando los costes para las personas directamente involucradas (por ejemplo, mediante penas más severas), pero esto no actúa sobre las causas y, por tanto, su efecto es limitado.

Ante este escenario, el presente texto busca responder cuáles son los factores que inciden en el involucramiento en actividades delictivas y por qué los factores disuasorios que postula la teoría de Becker, en particular la pena de prisión, no funcionaron en el caso de jóvenes que han estado privados de libertad por delitos asociados al consumo¹ o venta de drogas ilícitas. Es decir, hay tres supuestos de los cuales parte esta investigación. Primero, se considera que el involucramiento en actos delictivos no se trata de una decisión racional, sino de una conjunción de variables que determinan, de manera dinámica, la participación en actividades extralegales. Segundo, se parte de la premisa de que para los jóvenes que han estado privados de libertad por delitos que se cometen por consumo (ya sea por la necesidad de consumir o para saldar deudas por consumo) y venta de drogas, los factores disuasorios no cumplieron la función teórica esperada. Tercero, se considera que no hay una relación de causalidad lineal entre delito y drogas, pero sí se reconoce que existen circunstancias que vinculan ambos fenómenos, dado que en ocasiones el consumo de drogas influye en la comisión de un delito y viceversa.

De manera específica, el estudio tiene como objetivos entender, desde una perspectiva subjetiva y retrospectiva, cuál fue el rol de los factores disuasorios al momento de la actividad delictiva y qué otro tipo de variables cobraron importancia en dicho proceso. Para esto se realiza una caracterización de la trayectoria delictiva de personas que durante su juventud cumplieron una pena privativa de libertad por delitos asociados a la venta de drogas o motivados por el consumo de

1 En este documento se entiende como delitos asociados al consumo, al involucramiento en actividades delictivas para satisfacer la necesidad de consumo o para pagar deudas por consumo. Cabe resaltar que el consumo de drogas no está tipificado como delito en Costa Rica.

sustancias psicoactivas. De igual manera, se identifican los factores clave relacionados con el delito y la percepción que tienen de la prisión como factor disuasor de la actividad delictiva. A partir de esta información, se establece un debate con la teoría de la elección racional que tiende a relegar la responsabilidad de la participación en actividades criminales exclusivamente en las y los jóvenes. Por el contrario, se parte de un enfoque analítico que cuestiona la criminalización y patologización de las juventudes y amplía la mirada hacia las llamadas necropolíticas y necrozonas propuestas por Valenzuela (2019). Es decir, se analiza la problemática desde un marco de desigualdades y segregación que posiciona a nuestra juventud en lugares de especial vulnerabilidad.

Este tipo de análisis resulta de especial interés en el contexto actual, en el cual el mercado de drogas, a nivel nacional e internacional, cobra cada vez más importancia, lo que a su vez va acompañado de una “guerra contra las drogas” reflejada en políticas de mano dura o tolerancia cero que privilegian el uso de la cárcel como primera respuesta ante dicha problemática (Chaparro, Pérez y Youngers, 2017). Es decir, tanto a nivel nacional como internacional se observa una tendencia punitivista que consiste en una reacción social frente a la actividad delictiva (Garland, 2000) caracterizada por el apoyo a políticas criminales severas (Armborst, 2017). Esto, a su vez, se ve reflejado en el incremento de la cantidad de personas encarceladas, en el aumento del tiempo de privación de libertad, la composición étnica y sociodemográfica de la población en prisión y en la importancia política y cultural del castigo (Garland, 2001). En palabras de Uprimny, Guzmán y Parra (2012), enfrentamos una “adicción punitiva” que ha llevado a los sistemas penitenciarios en América Latina al colapso y, lo que es peor, que criminaliza el uso y la venta de drogas al menudeo, con particular énfasis en el eslabón más vulnerable de la cadena: las personas jóvenes.

Desde esta perspectiva, las políticas priorizan la punición en lugar de la prevención, limitando así la oportunidad de generar abordajes integrales que tengan una incidencia palpable en la problemática. Contrario a eso, en lugar de criminalizar a la juventud, se deberían ofrecer alternativas para el proyecto de vida, que minimicen los riesgos asociados a la violencia generada por las lógicas de los mercados de las

drogas y por la vinculación al delito con la intención de conseguir las sustancias (Valenzuela y Laurroulet, 2010).

Este proceso de transición de políticas punitivas a políticas sociales debe hacerse mediante la generación de evidencia empírica que fundamente la toma de decisiones y que incida también sobre la opinión pública que cada vez demanda más severidad en los castigos. En ese sentido, este estudio es de relevancia, pues pretende generar insumos para profundizar en la comprensión de los factores que facilitan el involucramiento en actividades al margen de la ley, así como el papel de los factores disuasorios en población joven que ya ha experimentado una pena privativa de libertad, lo cual responde a algunos de los vacíos de información a nivel nacional identificados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (en adelante ICD, 2018).

Para estos efectos, en el presente documento se hace una revisión del contexto actual en términos estadísticos, con el fin de contar con una radiografía de la problemática que fusiona drogas, delito y juventud en el país. Seguidamente, se presenta el marco teórico del cual parte la presente investigación, en el que se debaten los principales postulados de la teoría de la disuasión de Becker a partir de propuestas teóricas que analizan la violencia que viven los y las jóvenes, en particular aquella asociada a actividades delictivas relacionadas con drogas, en un marco de desigualdades y exclusión que les posiciona en lugares de múltiples vulnerabilidades. Este planteamiento ofrecerá elementos para comprender que la “guerra” contra las drogas, las políticas punitivas, las condiciones de hacinamiento carcelario y el protagonismo juvenil en este escenario no son casualidades de la coyuntura actual, sino que responden a lógicas de poder y control que aprovechan el eslabón más débil de la sociedad para sostener las carencias de unos y resguardar las riquezas de otros. Contrario a eso, se sostiene la importancia de partir de enfoques preventivos que consideren los distintos factores que pueden incidir en la participación de jóvenes en actividades tipificadas como delito.

En términos metodológicos, se utiliza un abordaje cualitativo con perspectiva predominantemente retrospectiva, mediante el cual se analizan las trayectorias delictivas con énfasis en los factores de riesgo y la percepción de los factores disuasorios. Para esto se reconstruyeron,

mediante entrevistas a profundidad, los relatos de vida de seis hombres que se encuentran actualmente en proceso de rehabilitación por consumo de drogas y que estuvieron privados de libertad por delitos asociados al consumo o venta de drogas.

El procesamiento de los datos se realizó en el software cualitativo [Atlas.ti](#) y el análisis se hizo con categorías analíticas establecidas a priori con base en la teoría, pero adaptadas de acuerdo con la lógica de la misma información recolectada. Finalmente, se presentan los resultados y una breve discusión de cara a la relevancia de los datos en términos teóricos y para la toma de decisiones con el fin de orientar la formulación de políticas públicas en la materia.

Marco contextual

En este apartado se plantea una radiografía, a partir de estadísticas oficiales, de la situación nacional actual en cárceles, específicamente de aquellas personas que se encuentran cumpliendo una pena por delitos relacionados con drogas. Se hace especial énfasis en la población masculina joven en respuesta a los objetivos del estudio, lo que no niega la importancia del incremento de dichos indicadores en los últimos años para el caso de las mujeres. Posteriormente, se revisa el tema del hacinamiento carcelario a nivel nacional e internacional como reflejo del endurecimiento y criminalización del consumo y venta de drogas a pequeña escala, así como de la lógica punitiva que ha prevalecido frente a la temática. Se cuestiona, además, la priorización del encierro ante el fenómeno, a pesar de la evidencia existente sobre su ineficiencia e ineficacia para dar respuestas pertinentes a la problemática en cuestión.

1.1. La problemática en cifras

Se estima que alrededor del 15,3% del total de la población masculina en privación de libertad está descontando una pena por un delito en contra de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” (en adelante, Ley 8204 o Ley de Psicotrópicos), antecedido solamente por los delitos contra la propiedad (42,7%) y los delitos sexuales (22,8%) (ICD, 2015). Además, se reportó que 47% de los delitos cometidos tienen relación con drogas (ICD, 2015).

Aquí es importante hacer un señalamiento sobre la relación entre drogas y delito que se establece en el estudio del ICD, pues como se mencionó anteriormente, la intención de la presente investigación es analizar la trayectoria delictiva asociada a la venta, pero también al consumo de drogas. Lo primero es mencionar que no se establece una relación causal directa entre consumo y delito, pero sí se busca entender las relaciones entre ambas variables. Lo segundo es que, a pesar de que el consumo no está tipificado como delito en la legislación costarricense,

es sabido que se realizan actividades delictivas como medio para la obtención de las distintas sustancias para consumo o como parte de las propias dinámicas de los micro mercados de la droga.

Esto se confirma con los datos del ICD (2015), donde se indica que 38,9% de los delitos fue cometido bajo los efectos de la droga, mientras que 43,4% cometió la actividad delictiva con el fin de obtener la sustancia. Además, 18,6% está vinculado a la producción, venta o tráfico de drogas y 3,4% estuvo en disputas por territorios para la venta, conflictos entre vendedores y con la policía (ICD, 2015). Destacable también que 76,2% considera que no hubiese cometido el delito si no hubiera estado bajo los efectos de la sustancia psicoactiva y que 37.7% consumió la droga para ganar coraje para cometer el delito (ICD, 2015). Entre las drogas más comunes al momento de cometer el delito se encuentran el alcohol (43%), seguido por el crack (23%), la marihuana (16%) y la cocaína (6%). Además, la mayoría de la población consultada señaló que consumía antes de estar en prisión (73,6%), ya sea “porque les gusta (64,7%) o por ser una forma de escapar de los problemas (59.9%)” (ICD, 2015, p. 2).

Figura 1. Descripción de asociación entre delitos y consumo de drogas



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de ICD (2015).

En cuanto a las características sociodemográficas de la población penitenciaria masculina, 34,6% correspondía a varones entre los 15 y los 29 años con una sentencia en firme y de los cuales, la mayoría no había completado sus estudios secundarios (91,8%). También es importante señalar que 44,7% reporta que ha tenido un familiar involucrado en actividad delictiva (ICD. 2015). Es decir, estamos frente a una población adolescente y adulta joven que ha sido excluida del sistema educativo formal y que su entorno familiar más próximo también se ve envuelto en dinámicas de violencia y segregación que debilitan el lazo social y los factores protectores a los que podrían recurrir estos jóvenes.

Además, es interesante rescatar que estos datos coinciden con el modelo tripartito propuesto por Goldstein (1985, citado por Valenzuela y Laurroulet, 2010) sobre la relación entre violencia y drogas. Cabe aclarar que dicho modelo fue planteado para conductas violentas, pero su uso se ha extendido a diferentes tipos de delitos y su asociación con drogas (Larroulet, 2012). Dicho autor plantea tres posibles conexiones entre el delito y la droga: una tiene que ver con la violencia sistémica, otra con la violencia económico-compulsiva, y una tercera con la violencia psicofarmacológica.

La primera de estas conexiones hace referencia a aquella que acontece en los mercados ilegales de la droga, más específicamente en el “proceso de producción e intercambio de estas sustancias” (Laurroulet, 2012, p. 10). Estos contextos carecen de una regulación estatal, de manera que las medidas de control y poder están caracterizadas por la fuerza. En este sentido, es posible que el 18,6% de la población que se encuentra en prisión por un delito vinculado a la producción, venta o tráfico de drogas responda a esa “violencia sistémica” que señala Goldstein.

La segunda conexión que el autor denomina “violencia económico-compulsiva” remite a aquellas conductas que tienen como fin la obtención de la sustancia psicoactiva (Valenzuela y Laurroulet, 2010; Laurroulet, 2012). Esto estaría alineado con el 43,4% que, según el estudio del ICD (2015), cometió la actividad delictiva con el fin de conseguir la droga.

Por último, el tercer vínculo se refiere a la “violencia psicofarmacológica”, que se define como aquella que sucede por los efectos de las sustancias o por el síndrome de abstinencia que se genera frente a la ausencia de consumo (Valenzuela y Laurroulet, 2010;

Laurroulet, 2012). Esto se observó en 38,9% de la población encarcelada, quienes admitieron que los delitos por los cuales cumplen la sentencia fueron cometidos bajo los efectos de la droga.

Esta clasificación resulta útil para el presente estudio por dos razones: primero, permite generar hipótesis y potenciales explicaciones para la vinculación entre delito y drogas; segundo, refuerza la propuesta de trabajar con delitos asociados al consumo y no exclusivamente con aquellos considerados en la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, pues permite reconocer que hay conductas delictivas que se cometen en relación con la droga y que quedan fuera de ese marco legal. No obstante, es imperativo reiterar que de ninguna manera se incita a establecer relaciones causales absolutas entre ambas variables, pues como lo señalan Valenzuela y Laurroulet (2010), una de las críticas al modelo es que deja por fuera una serie de variables como la segregación y la exclusión que tienen peso en el esclarecimiento de dicha relación. De ahí que el presente estudio enfoque su análisis en los distintos factores que inciden en la comisión del delito por parte de jóvenes y no exclusivamente en una decisión racional o en una consecuencia directa de la relación con las drogas.

1.2. Hacinamiento carcelario: un reflejo del encierro como primera respuesta

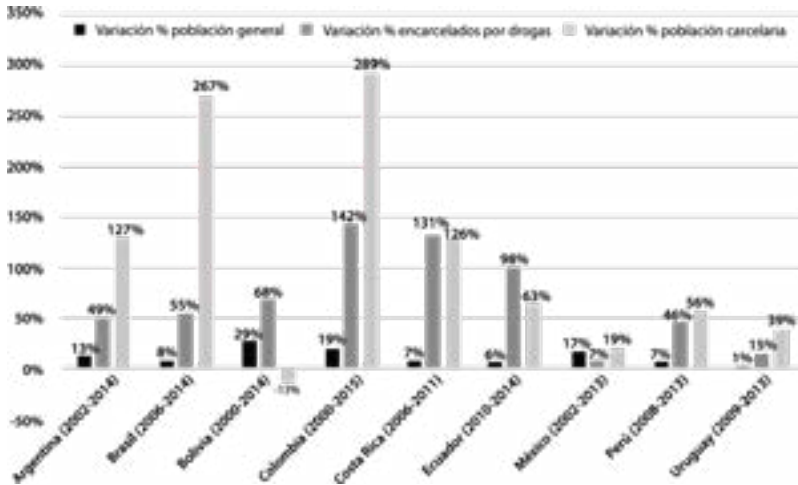
América Latina es considerada la región más violenta del mundo (Jaitman, 2017) y presenta los mayores niveles de desigualdad económica y exclusión social registrados a nivel mundial (CIDH, 2015). Frente a este panorama, no resulta sorprendente que sea la región con la tasa de asesinatos más alta del mundo (30 de cada 100 000 habitantes mueren de forma violenta) ni que su territorio albergue la mitad de los 14 países más violentos, así como 47 de las 50 ciudades más violentas del planeta (CIDH, 2015). Esto, en su conjunto, ha propiciado un ambiente óptimo para que se desarrollen políticas públicas con orientación punitiva que priorizan la pena privativa de libertad como medio de castigo, dejando de lado los objetivos de rehabilitación que sustentaron en algún momento la

pena privativa de libertad (Coimbra y Briones, 2019). Un espejo de esta realidad se observa en las prisiones, las cuales presentan niveles críticos de hacinamiento y una violación sistemática de los derechos humanos a nivel regional (Feoli y Sáenz, 2019).

A pesar de que en Latinoamérica se ha hecho un intento por reflexionar en torno a sanciones alternativas, la respuesta privilegiada sigue siendo la prisión (Chaparro *et al.*, 2017; Feoli y Sáenz, 2019). Este fenómeno se observa en el mayor endurecimiento de las penas asociadas a delitos relativos a las drogas, el uso obligatorio de prisión ante delitos de esta índole, la ausencia de medidas alternativas y, consecuentemente, en el incremento de la población penitenciaria que purga una pena asociada a dichas sustancias. En este escenario, nuevamente la juventud asume un rol protagónico, no liderando las organizaciones de poder detrás de los mercados de la droga, sino como la población más expuesta frente al sistema de justicia y por ende, como “los grupos que más padecen los impactos de la carga punitiva de las políticas de drogas” (Chaparro *et al.*, 2017, p. 4).

Como se observa en la Figura 2, varios países de América Latina muestran un incremento de encarcelación por delitos relativos a drogas. En el caso de Costa Rica, a pesar de que el crecimiento de dicha población no supera a la población encarcelada en total, vale la pena destacar que del 2006 al 2011 hubo un incremento de 126% de personas encarceladas por delitos asociados a las drogas. Es decir, el país no ha sido una excepción en el tema, por el contrario, evidencia una problemática no solo relacionada con los mercados de las drogas, sino también con el abordaje político y social de la situación, dado que, a pesar de las políticas preventivas, el encarcelamiento prevalece.

Figura 2. Variación entre la población general, población carcelaria y población carcelaria por delitos de drogas en nueve países latinoamericanos



Fuente: Chaparro et al. (2017).

Siguiendo con el gráfico, resulta necesario resaltar que el fenómeno traspasa fronteras, dado que Argentina, Brasil y Colombia se constituyen como los países que más variación han mostrado en los últimos años en el porcentaje de población encarcelada por drogas. En este sentido, se observa que el crecimiento de la población carcelaria es mucho más acelerado que el de la población en general, pero que la encarcelación por drogas parece mostrar un patrón de crecimiento exponencial, pues el aumento llega a ser hasta casi cinco veces mayor que el de la población carcelaria en Brasil y el doble en el caso de Colombia. Esto demuestra el aumento desmedido del uso de la prisión como medida ante delitos por drogas.

Ahora bien, volteando la mirada hacia el sistema penitenciario costarricense, se puede observar que una de sus principales características es el excedente en su capacidad poblacional, ya que para finales de 2018 el Programa Institucional alcanzó un 37,8% de sobrepoblación (ICD, 2019) en promedio. No obstante, para finales del 2017 hubo centros con niveles de hacinamiento que alcanzaron hasta un 130% de exceso en su capacidad (Instituto Nacional de

Criminología, 2017). En enero de 2020 se observó una disminución importante, al llegar a un 30,8% en promedio por la construcción de 2051 nuevos espacios en distintos centros penitenciarios. A pesar de eso, la población penitenciaria actualmente es de aproximadamente 16 000 personas privadas de libertad², manteniendo siempre un estado de hacinamiento crítico definido así por el Comité Europeo para los problemas criminales³.

En términos legales, Costa Rica cuenta con dos leyes que regulan el tema de las drogas: la “Ley General de Salud” (Ley 5395) y la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” (Ley 8204), esta segunda es la que se encarga de penalizar actividades relativas a las drogas. Según Cortés (2017), la Ley 8204 ha sufrido cuatro modificaciones en los últimos 15 años, de las cuales cabe resaltar la que descriminaliza el uso de sustancias psicoactivas y las que incrementan la severidad de las medidas. La descriminalización data de la modificación del artículo 79 en el 2001, en el que se establece que:

Artículo 79. –Se promoverá y facilitará el internamiento o el tratamiento ambulatorio voluntario y gratuito con fines exclusivamente terapéuticos y de rehabilitación en un centro de salud público o privado, de quien, en las vías públicas o de acceso público, consume o utilice drogas de uso no autorizado; esta disposición tiene el propósito de desintoxicar al adicto o eliminarle la adicción. Cuando se trate de personas menores de edad, las autoridades estarán obligadas a comunicar dicha situación al PANI, para que gestione las medidas de protección necesarias,

-
- 2 Comunicado de prensa del Ministerio de Justicia y Paz del 13 de enero del 2020. Disponible en: <http://www.mjp.go.cr/Comunicacion/Nota?nom=Justicia-y-Paz-reduce-en-9-hacinamiento-penitenciario-al-construir-2000-nuevos-espacios>
 - 3 Esta definición de hacinamiento crítico planteada por el Comité Europeo para los problemas criminales ha sido adoptada por la Sala Constitucional en Costa Rica, de manera que cuando la densidad carcelaria supera el 20% de la capacidad de los centros se considera que hay hacinamiento crítico. Fuente: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-896965>

conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia y al artículo 3º de esta ley.

Si se trata de personas menores de edad consumidoras de drogas de uso no autorizado en un sitio privado, el PANI, de oficio o a petición de parte, deberá intervenir y gestionar la medida de protección necesaria, conforme a las facultades otorgadas en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 8204, 2001).

En contraste, en los artículos 79 de la Ley 7789 (1990) y el 24 de la Ley 7093 (1986)⁴ previos a esta modificación, se imponía una multa de entre 60 a 180 días por el consumo de sustancias de uso no autorizado en espacios públicos (Cortés, 2017). En ese sentido, más allá de criminalizar el consumo, se ajusta el enfoque a uno basado en la salud de las personas usuarias de drogas, procurando así un tratamiento y reconociendo la posibilidad de una situación de adicción que sobrepasa al individuo. De ahí se afirma que en Costa Rica el consumo no es penalizado.

No obstante, los cambios a la ley también han incrementado la severidad de las penas en otros sentidos. Por ejemplo, el artículo 58 de dicha Ley es el que ha sido utilizado con mayor frecuencia para imponer penas relativas a las drogas. Sin embargo, la redacción es tan amplia que deja abierto un margen importante de interpretación y discrecionalidad en la aplicación de la ley (Cortés, 2017). El artículo versa:

Artículo 58. –Se impondrá pena de prisión de ocho a quince años a quien, sin autorización legal, distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda las drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos.

La misma pena se impondrá a quien, sin la debida autorización, posea esas drogas, sustancias o productos para cualquiera de los fines expresados, y a quien posea o comercie semillas con capacidad germinadora u otros productos naturales para producir las referidas drogas (Ley N° 8204, 2001).

4 Ambas leyes son versiones previas de la Ley 8204 actual.

Tal como se observa, el artículo incluye diversos verbos que multiplican las posibilidades de considerar un hecho como delito. Además, la ausencia de una definición de cantidades específicas deja difuso el límite entre tenencia para uso personal o para venta, lo que nuevamente abre un portillo de discrecionalidad en la aplicación de la ley (Cortés, 2017). Esta ambigüedad puede afectar de forma particular a las personas jóvenes, pues se ven expuestas a un proceso de selectividad penal, en el sentido que plantea Zaffaroni, mediante el cual se define quiénes deben ser relegados al margen de la sociedad (Feoli y Sáenz, 2019). Así, las personas con historias de exclusión son las que están en primera fila para ser enviadas a las periferias, es decir, a un encierro con promesas rehabilitadoras, pero con consecuencias probablemente criminógenas.

Los datos son un espejo de estos procesos selectivos, ya que es evidente que quienes llegan a prisión son aquellas personas en condiciones de mayor vulnerabilidad (Garland, 2001; Coimbra y Briones, 2019). Ejemplo de eso son los perfiles sociodemográficos de las personas que están en los centros penales costarricenses, pues como ya se señaló, la mayoría no cuentan con estudios secundarios completos, tenían empleos precarios, son consumidoras de drogas y tienen familiares en conflicto con la ley. Además, la mitad de la población penitenciaria ya había delinquido a los 19 años de edad, y para el 60% de la población el primer delito se concentra entre los 10 y los 24 años (ICD, 2015). Es decir, se trata de población que inicia su trayectoria delictiva desde la niñez o la adolescencia, evidenciando así otras carencias sociales, familiares y educativas que se esperaba fueran cubiertas en esa etapa de vida. En palabras de Coimbra y Briones (2019) “son, en definitiva, el eslabón más débil de la cadena que ha estructurado una política de mano dura que pretende demostrar la “dureza” de ciertas autoridades” (p. 33).

En términos generales, estos datos, en su conjunto, reflejan, al menos en parte, una lógica de “guerra contra las drogas” que ha exacerbado el hacinamiento penitenciario (Selke y Anderson, 2003), pero que no afecta de igual forma a todos los grupos sociales, sino que la juventud como grupo vulnerable se ve impactada en mayor medida. Ahora bien, este enfoque punitivo responde, en muchas ocasiones, a las demandas de la opinión pública frente a los niveles de inseguridad percibidos. Garland (2001) hace referencia al tema al plantear que la autonomía de la justicia

penal ha ido en declive, pues está más sujeta a los “cambios de estado de ánimo del público o a la reacción política” (p. 282). En otras palabras, el autor explica que la política criminal contemporánea está expuesta a una tendencia populista para lograr ventajas electorales, de manera que ahora es más fácil que las demandas públicas de incrementos de castigos sean escuchadas y traducidas a hechos (Garland, 2001).

Se trata de un tipo de leyes vengativas que expresan las demandas punitivas y controlan las ansiedades de justicia expresiva. Sus objetivos principales son mitigar la indignación popular, tranquilizar al público y restaurar la “credibilidad” del sistema, lo que tiene que ver más con preocupaciones políticas que penológicas (Garland, 2001, p. 284).

No obstante, este abordaje sufre al menos de dos grandes falencias: primero, que la efectividad de la prisión es altamente costosa en términos financieros y no es efectiva para los fines que se propone (Coimbra y Briones, 2019; Feoli y Sáenz, 2019); segundo, que centra la atención en el individuo como ente causante de la criminalidad y omite el contexto social, familiar, cultural, comunitario que interviene en el involucramiento en actividades delictivas. Es decir, el enfoque punitivo tiene la mirada centrada en lo individual, dejando de lado las múltiples y complejas dinámicas sociales que estructuran el fenómeno (García-Pablós, 1992), de manera que sus efectos son limitados porque no actúa sobre las causas, sino sobre el síntoma. Al respecto, se retoman las palabras de Cortés (2017):

Cuando se valora el peligro de carácter abstracto que puede tener la producción, transporte o venta de drogas en la salud pública, también debería valorarse el peligro que produce la misma política criminal en las personas y la sociedad en general. Esto quiere decir que no solo debemos dimensionar los daños que produce el narcotráfico, sino también el de una política criminal que fomenta la exclusión y la criminalización de las personas que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social. Tomando en cuenta que la privación de libertad en cárceles hacinadas e insalubres, no solo afecta a las personas que están reclusas, sino también a sus familias, la comunidad y el tejido social en general (Cortés, 2017, p. 9).

Por tanto, en este texto se propone analizar los distintos factores que confluyen en las dinámicas de delitos asociados a las drogas, con el fin de contar con una comprensión más amplia de la problemática, para diseñar políticas y programas de prevención de acuerdo con las realidades específicas de las poblaciones (Brantingham y Brantingham, 2005). Además, este tipo de información ayuda a confrontar, con argumentos empíricos, la etiqueta de peligrosidad que acompaña a la juventud en el imaginario social; es decir, se busca romper con esa asociación automática entre jóvenes y violencia que promueve la demanda de políticas represivas (Vul, 2009).

Marco teórico

*“Más leyes, más penas, más policías,
más jueces, más cárceles, significa más presos,
pero no necesariamente menos delitos”⁵*

El presente apartado inicia con una breve revisión de los postulados de la teoría de la opción racional y el modelo disuasorio clásico. En un segundo momento, se discute sobre las limitantes de la teoría económica, particularmente en lo relativo a la prisión como factor disuasorio de la criminalidad, con el fin de problematizar las lógicas que enfatizan la responsabilidad individual de la actividad criminal sin considerar elementos clave del entorno. En este sentido, hay al menos dos elementos críticos que se retoman. Primero, la importancia de cuestionar los procesos de criminalización y la selectividad en la ejecución de la pena, en los cuales los jóvenes ocupan un lugar sobresaliente como población “riesgosa”, postura que tiende a patologizarlos y promueven abordajes cargados de punitivismo (Vul, 2018). Segundo, se retoma el tema carcelario y se discute sobre los supuestos efectos disuasorios y resocializantes en contraste con los estereotipos, las etiquetas y, en general, los efectos criminógenos que puede tener sobre los sujetos.

Por último, se retoma el tema de la juventud inmersa en este proceso de criminalización. Para esto, se parte de la postura de Valenzuela (2019) sobre juvenicidio, necropolíticas y necrozonas, resaltando la importancia de analizar la violencia que viven los y las jóvenes, en particular aquella asociada a actividades delictivas relacionadas con drogas, en un marco de desigualdades y exclusión que les posiciona en lugares de múltiples vulnerabilidades. Este planteamiento ofrece elementos para comprender que la guerra contra las drogas, las políticas punitivas, la priorización de la prisión como pena, las condiciones de hacinamiento carcelario y el protagonismo juvenil en este escenario no son casualidades de la coyuntura actual, sino que responden a lógicas de poder y control que aprovechan el eslabón más débil de la sociedad para sostener las carencias de unos y resguardar las riquezas de otros.

5 Jeffery (1978, citado por García-Pablós, 2008)

Esta postura analítica considera también la importancia del enfoque preventivo versus expresiones de exceso de punitivismo y el abordaje acorde con el estado social y de derecho.

2.1 *La teoría de la opción racional o economic choice*

La criminología tiene como fin entender el crimen y el castigo desde una perspectiva científico-empírica e interdisciplinaria; de modo que sus objetos de estudio los constituyen la prevención de la criminalidad, los posibles tratamientos e intervenciones y la evaluación de los sistemas de respuesta ante el delito (disuasión, resocialización, reparación, etc.) (García-Pablós, 2008). Para responder a estos objetivos, a lo largo de su historia ha habido un amplio desarrollo de teorías y modelos explicativos. Algunos han estado centrados en el individuo propiamente y otros se encuentran más orientados a las variables socio-estructurales que inciden en que la criminalidad tome lugar en la sociedad.

Una de dichas propuestas es la teoría de la opción racional o *economic choice*, la cual postula que el delito es causado por una decisión libre y racional del individuo, guiado por una ponderación utilitarista de costes y beneficios. Sin duda, esta afirmación recuerda al pensamiento de la Ilustración y al libre albedrío de la Escuela Clásica⁶, donde prevalecía la decisión como el factor más relevante para la comisión de la actividad delictiva. En este sentido, esta teoría es etiológica en tanto pretende

6 Criminología Clásica refiere a lo que podría marcar el origen de la criminología y se caracteriza por ser un momento en el que el objeto de estudio estaba centrado en el delito como infracción de la ley. Este era concebido como un fenómeno aislado donde el entorno no tenía ninguna injerencia, sino que lo determinante era la decisión libre y soberana del autor de transgredir la ley, es decir, se fundamentaba en el libre albedrío (García-Pablós, 2008). Su cimiento eran las ideas de la ilustración y del Derecho Penal Clásico, y se basaba en el método abstracto deductivo para plantear sus postulados, lo cual fue una fuerte crítica epistemológica que dio paso a nuevos enfoques empiristas. Además, dado que el énfasis estaba en el delito, se calificó su enfoque como reactivo, es decir, pretendía identificar cómo, cuándo y por qué castigar.

explicar qué causa el delito, pero no se remonta a análisis retrospectivos ni sociales para entender el fenómeno (García-Pablós, 2008).

De esta manera, el postulado principal de la teoría de la elección racional radica en que las personas pueden hacer un cálculo entre los costes y los beneficios. Los primeros son típicamente asociados a las sanciones formales, pérdidas materiales, desaprobación de conducta, culpa, miedo a la venganza, etc.; mientras que los beneficios podrían ser gratificación material, aprobación de la conducta, ajuste de cuentas, sensación de justicia, entre otros. En palabras del autor:

The approach taken here follows the economists' usual analysis of choice and assumes that a person commits an offense if the expected utility to him exceeds the utility he could get by using his time and other resources at other activities. Some persons become "criminals," therefore, not because their basic motivation differs from that of other persons, but because their benefits and costs differ. [...] This approach implies that there is a function relating the number of offenses by any person to his probability of conviction, to his punishment if convicted, and to other variables, such as the income available to him in legal and other illegal activities, the frequency of nuisance arrests, and his willingness to commit an illegal act (Becker, 1968, pp. 176-177).

Esta perspectiva, respaldada en metodologías econométricas, fue planteada por Becker en 1968 en *Crime and Punishment: An Economic Approach* y fue secundada por Erlich (1973). Como se puede observar en sus postulados, hay una importante cercanía con la criminología clásica por su fundamento en la racionalidad de las personas, con la diferencia de que ahora se plantea sobre una base empírica economicista que lo fortalece en comparación con las críticas que recibió el enfoque clásico del libre albedrío. Además, explica García-Pablós (2008, 2014), este enfoque tuvo una importante acogida en Estados Unidos al menos por tres razones: primero, el fracaso del positivismo para ofrecer una explicación del delito centrado en las características individuales y patológicas de las personas; segundo, por la frustración frente a los bajos niveles de éxito de los programas resocializadores; tercero, el incremento en los indicadores de criminalidad que demandaban una respuesta pronta y eficaz.

Cabrillo (2008, citado por García-Pablós, 2014) sintetiza el enfoque señalando que “la inmensa mayoría de los delitos son cometidos por personas que saben perfectamente lo que hacen y que calculan con bastante precisión los beneficios y los costes de su conducta” (p. 522). Consecuentemente, el autor menciona que el endurecimiento de las sanciones penales o el aumento de la probabilidad de detención de aquellas personas que cometen delitos, serían medidas útiles para frenar el delito.

Otro elemento que sobresale de la propuesta de Becker y Ehrlich es su marcado énfasis en la retribución y en la función de la pena como mecanismo disuasorio del delito, de ahí que se le califique como un enfoque neoretribucionista, lo que implica que no tiene interés en analizar factores individuales ni sociales para comprender el fenómeno de la criminalidad y tampoco aboga por programas de inserción social (García-Pablós, 2008).

Según EHRLICH, el individuo es un ser racional –no un preso de su entorno- que nace con la capacidad de escoger su propio futuro, mediante el uso pragmático de sus recursos y posibilidades, orientados a la consecución del máximo provecho personal. [...]. La mayor severidad de las penas y la certeza, también mayor, de la efectiva imposición de las mismas producirá, según esto, un indiscutible impacto disuasorio en la comunidad, con el consiguiente descenso de la delincuencia. El riesgo comprobado de recibir una pena (que resulta de la probabilidad de ser capturado, condenado y ejecutado el castigo) disuade, sin duda, a una parte de la sociedad de la comisión de delitos por miedo al castigo (Schneider, s.f., citado por García-Pablós, 2008, p. 375).

Ahora bien, este modelo tiene amplias críticas desde diversos enfoques, pero es una perspectiva que se sigue utilizando en las investigaciones para analizar la actividad delictiva (Tittle y Rowe, 1974; Drago, Galviati y Vertova, 2007; Islam, 2016; Mungan, 2019; Draca, Koutmeridis y Machin, 2019). Además, como ya se vio en la sección de contexto, su lógica disuasoria se ve reflejada en la práctica, observando leyes cada vez más severas y prisiones cada vez más llenas. Por tanto, esta teoría abre el espacio para la discusión sobre sus propuestas, el

modelo disuasorio de la pena y las implicaciones a nivel de políticas que tiene en la actualidad.

2.2 *Sobre decisiones racionales, modelos disuasorios y su correlato en las prisiones*

Desde algunas perspectivas pareciera obvio que la teoría de las decisiones racionales tiene carencias tan notables para explicar la actividad delictiva que no sería de gran utilidad en la actualidad. No obstante, las recientes publicaciones académicas, los discursos políticos y las estadísticas de las prisiones parecieran decir lo contrario. Es decir, se trata de una teoría, que aun cuando no se asuma abiertamente como referencia, sí tiene una influencia importante en la forma como se maneja la política criminal hoy en día. Las cárceles no solo están llenas, sino que presentan hacinamiento crítico, las penas de prisión son más extensas y la opinión pública junto con los medios de comunicación demandan cada vez más severidad.

Pareciera entonces que la lógica que prevalece es que la prisión es el medio más efectivo para reducir la criminalidad (o contener las estadísticas criminales, que no es lo mismo). Esto a su vez implica penalizar a los sujetos responsables de la delincuencia, que según los perfiles que se encuentran en las prisiones, se trata de hombres jóvenes, con bajos niveles educativos y expuestos a contextos de múltiples vulnerabilidades. Lo cual, leído desde la teoría de la elección racional, significaría que ellos tuvieron la oportunidad de decidir entre delinquir o no, y que al final eligieron cometer el delito y, por lo tanto, ahora deben cumplir la pena que merecen.

No obstante, hay una serie de elementos que no se están contemplando en dicha lógica y que son objeto de análisis en este acápite. Primero, se analizan algunas de las críticas que se plantean a la teoría de la elección racional y se revisan los paralelismos con las lógicas del modelo disuasorio del delito. Segundo, se cuestiona la existencia del delito *per se* y se analiza la crítica a los procesos de criminalización y selectividad en la ejecución de las penas. Tercero, se revisa la pena de prisión como una de las opciones disuasorias más utilizadas y sus efectos en la población.

2.2.1 *Críticas a la teoría de la elección racional*

Tres son las críticas clave a la teoría de la elección racional de Becker (1968):

1. El individuo no es un ser ideal y racional que actúa en función de costes y beneficios.
2. Ignora una serie de variables individuales, culturales, políticas y contextuales que convergen en los escenarios delictivos.
3. El impacto disuasorio y preventivo de los castigos ha sido altamente cuestionado, no cuenta con suficiente respaldo empírico y no cuestiona los procesos de criminalización.

Sobre el primer punto, se ha señalado que la decisión racional deja por fuera el hecho de que las personas no necesariamente actúan de forma racional en todo momento y que entra en juego la falta de información que puedan tener respecto a los posibles factores disuasorios que, en teoría, serían los que le permitirían hacer el análisis racional (García-Pablós, 2014). Es decir, pensando de forma hipotética, es poco plausible que un sujeto antes de robar una cartera piense en las probabilidades de que la policía esté cerca y lo capture; o de que haya una cámara de video grabando; o que conozca y piense en la cantidad de tiempo que estaría en la cárcel si lo capturan; o que calcule el beneficio que obtendría con la cantidad de dinero ganada en contraste con la pena o el confrontamiento con la ley. Surgen entonces las preguntas ¿qué sucede con aquellas personas que cometen un acto delictivo frente a una cámara de video y que después son divulgadas en los medios de comunicación? ¿o con las personas que cometen fraudes en los cajeros automáticos en los cuales siempre hay cámaras grabando? ¿cómo operó en tales casos ese análisis que propone la teoría de la elección racional?

Esas son suposiciones, quizás muy obvias, pero es importante señalar que hay un amplio repertorio de investigaciones actuales que siguen líneas de pensamiento que tienen sus cimientos en la teoría de la elección racional. Particularmente, sobresalen tres ámbitos de estudio. El primero busca medir el efecto disuasorio de ser aprehendido por la policía. El segundo evalúa la respuesta ante las políticas punitivas (castigos más severos, leyes “*Three strikes*”, pena

capital, etc.). El tercero se enfoca en la respuesta ante incentivos positivos como el cambio de condiciones en el mercado laboral local (Chalfin y McCrary, 2017). Desde una perspectiva econométrica, la evidencia tiende a favorecer este tipo de enfoques señalando el potencial efecto disuasorio de esa clase de medidas, aunque se reconoce que los datos no son concluyentes.

Un ejemplo de este tipo de investigaciones sería el estudio de Wright (2010), que evalúa el efecto disuasorio de la certeza de ser castigado y la severidad del castigo, y que señala que no hay suficiente evidencia para sostener tal efecto. Por el contrario, critica que desde un punto de vista empírico no hay suficiente sustento para afirmar un beneficio del incremento de la severidad de las sentencias en la seguridad pública. También señala que, en el caso de los delitos no violentos de personas consumidoras de sustancias, la investigación indica que los costos asociados a medidas alternativas y tratamientos asociados a la adicción son más bajos en comparación con la encarcelación. En la misma línea, Ouellet (2019), en su estudio sobre carreras criminales, encuentra que sí existe una lógica de decisión asociada a beneficios en la participación delictiva; no obstante, en su modelo de análisis estadístico también encontró que la actividad delictiva está asociada a las redes de contactos con las que cuentan los individuos, a la edad y al hecho de tener un trabajo legítimo.

Es decir, más allá de una mera decisión, hay una serie de factores que convergen y configuran la actividad delictiva. Esto, en relación con la segunda crítica, es una de las principales falencias de la teoría de la decisión racional: el sujeto no está aislado en el mundo delictivo. Se trata de un ser humano con historia, inmerso en un contexto sociopolítico caracterizado por una serie de desigualdades y exclusiones que hacen que el delito exista, pero que también ocasionan que estas personas sean más proclives a entrar dentro del proceso selectivo de criminalización. En términos más explícitos, es importante señalar que hay una serie de delitos que ocurren en contextos de las altas esferas sociales (delitos de cuello blanco) con consecuencias sociales inmensurables y que no son captados por el sistema. Mientras que, las personas que están en las clases sociales más desfavorecidas son también quienes tienen más posibilidades de entrar en el sistema, de ser estigmatizados y de ser sujetos de castigo frente a un delito. Sobre esto se profundizará más adelante. De momento,

lo que interesa resaltar es la pluralidad de factores intervinientes en la configuración de la actividad delictiva.

Como indica García-Pablós (2008), “factores espaciales, ambientales, interpersonales, culturales, etc. etc., convergen en el escenario criminal, contribuyendo decisivamente al muy selectivo diseño del «perfil» del suceso delictivo” (p. 18). El perfil de la población penitenciaria presentado en el capítulo contextual es evidencia práctica, actualizada y contextualizada de tales factores: nivel educativo, acceso a empleo de calidad, edad, redes sociales, que son solo algunos de los elementos que complejizarían esa función racional (en términos econométricos) que propone Becker. Sin embargo, esto no es característico solo de Costa Rica, sino que a nivel regional también existe evidencia que respalda la misma situación.

Recientemente se realizó un estudio en varias prisiones de América Latina⁷ y se corroboró que la mayor parte de la población penitenciaria tiene entre 25 y 35 años, mientras que los menores de 25 años también representan una cantidad importante de población privada de libertad. Además, el perfil general está caracterizado por tratarse principalmente de hombres que cometieron el primer delito a temprana edad (primera condena a los 22 años), generalmente están en prisión por robo o por homicidio, hubo exclusión del sistema educativo alrededor de los 15 años, de manera que la mayoría no terminó la secundaria. También, cabe resaltar que en el caso de la población adulta joven (menores de 25 años), los delitos tienden a ser más graves, hay más condiciones de desempleo en comparación con adultos encarcelados, la asociación con consumo de drogas es más alta y suelen tener familiares presos, así como frecuentemente han crecido en contextos con presencia de bandas delictivas (BID, 2019).

Si bien aquí no se pretende establecer un modelo fijo o un perfil estático de lo que sería una persona joven que se ve involucrada en la actividad delictiva, lo que interesa es establecer la premisa, contraria

7 Se consideraron prisiones de México, El Salvador, Costa Rica, Honduras, Jamaica, Bahamas, Barbados, Trinidad y Tobago, Guyana, Suriname, Perú, Brasil, Chile y Argentina y en total se entrevistaron más de 11000 reclusos (BID, 2019).

a la teoría de la elección racional, de que más allá de una decisión, el fenómeno criminal se debe entender como un asunto complejo, inmerso en una dinámica de poder y en el que la población joven suele encontrarse en posiciones de vulnerabilidad, de tal forma que pasan a ser “vidas prescindibles” en términos de Valenzuela (2019). De este modo, la primera visión, la de la elección, “facilita” la respuesta estatal: el castigo; la segunda implicaría intervenciones más complejas a nivel preventivo y de estructura social sobre las cuales no siempre hay voluntad política. Ahora bien, aun cuando en la práctica se observa que hay esfuerzos preventivos, la privación de la libertad sigue siendo uno de los caminos privilegiados para atender la problemática, ya sea porque es más simple y da respuestas inmediatas a la presión pública, y/o porque también se le han asignado funciones disuasorias del delito.

Estas últimas funciones responden al modelo clásico disuasorio que postula que el castigo produce un efecto preventivo en el individuo y en la comunidad. Para eso es necesario que se cuente con un sistema normativo sólido, una maquinaria legal eficaz y un funcionamiento que aplica las penas con rigor y prontitud (García-Pablós, 2014). A esta lógica se refiere Foucault cuando señala:

Calcular la pena no tanto en función del crimen como de su posible repetición. No atender a la ofensa pasada sino al desorden futuro. Actuar de modo que el malhechor no pueda tener ni el deseo de reincidir, ni la posibilidad de contar con imitadores. Castigar será, por lo tanto, un arte de los efectos [...] (Foucault, 2008, p.107).

No obstante, como bien señala Ferrajoli (2013), ese tipo de efecto vendría a ser mínimo cuando se piensa en delitos de subsistencia, es decir, aquellos asociados a condiciones estructurales de carencias y exclusión social, mientras que sería severo cuando se trata de poblaciones en ventaja. En palabras del autor, el derecho penal puede ser “máximamente duro e inflexible contra la delincuencia de los pobres, delincuencia de subsistencia; [pero sería...] máximamente leve e indulgente contra los crímenes del poder, la corrupción y las bancarrotas, incluyendo la agresión y la violencia de la policía” (Ferrajoli, 2013, p. 10). Partiendo de esto, se señala la importancia de

asumir una postura crítica desde la criminología, que cuestione las posiciones clasistas del sistema de justicia.

Este argumento de Ferrajoli pone en relieve la pertinencia de los cuestionamientos a los procesos de criminalización, que a diferencia de las teorías etiológicas de la criminalidad que han prevalecido en la historia de la criminología, pretenden voltear la mirada a la producción de la delincuencia. Es decir, se busca analizar y criticar cómo se define el crimen y cómo se selecciona a los sujetos que son más propensos de ser ingresados al sistema y de ser castigados.

2.2.2 El delito no existe: procesos de criminalización y selectividad del sistema

El delito no existe *per se*, sino que es producto de una construcción social en un momento histórico determinado. Dicho de otro modo, un acto deviene delito porque es nombrado como tal por agentes de poder. Desde esta perspectiva, que ha sido ampliamente discutida por los teóricos del *labeling approach*, el delito no tiene naturaleza ontológica sino definitorial (García-Pablós, 2014). Diversas teorías criminológicas, incluyendo la elección racional, no se preocupan por cuestionar cómo se tipifica un hecho como acto delictivo, sino que asumen como verdad absoluta las definiciones legales y se enfocan en explicar qué tipo de factores explican la comisión de un delito. Por el contrario, desde esta perspectiva, se trata de un concepto político “en el sentido de que es en el poder formal donde se decide no solo qué conductas son merecedoras de persecución penal, a través de su tipificación, sino también la consecuencia que recibirán” (Feoli y Sáenz, 2019, p. 10).

Adicional a ese carácter constitutivo de la criminalidad, el control social tiene otras dos características clave: los procesos de selectividad y la estigmatización que se produce (aspecto que se abordará en el siguiente subapartado). La selectividad refiere a la elección del sujeto que entra en el sistema penal, no es cualquier persona, sino aquella que cumpla con un perfil social asociado a la criminalidad, generalmente ligado a las clases más desfavorecidas. En términos concretos, “la selectividad penal lo que quiere decir es que el sistema penal primero define quiénes serán institucionalizados y

luego los excluye, formalmente, apartándolos del resto de la sociedad a través de la prisionalización” (Zaffaroni, 1993, citado por Feoli y Sáenz, 2019, p. 12). De ahí que las características de la población privada de libertad correspondan, en su mayoría, con las poblaciones más excluidas, no porque haya mayor tendencia a la criminalidad o porque sean “delincuentes natos” en términos lombrosianos, sino porque el control social tiene esa orientación.

Foucault incluso señala que los ilegalismos se han reestructurado en función del sistema capitalista. De esta manera, las posibilidades de elusión o no de los castigos responde a la lógica económica imperante:

Se ha separado el ilegalismo de los bienes del de los derechos. Separación que cubre una oposición de clases, ya que, por una parte, el ilegalismo más accesible a las clases populares habrá de ser el de los bienes, y, por otra, la burguesía se reservará el ilegalismo de los derechos: la posibilidad de eludir sus propios reglamentos y sus propias leyes, de asegurar todo un inmenso sector de la circulación económica por un juego que se despliega en los márgenes de la legislación, márgenes previstos por sus silencios, o liberados por una tolerancia de hecho. Y esta gran redistribución de los ilegalismos se traducirá incluso en una especialización de los circuitos judiciales: para los ilegalismos de bienes – para el robo –, los tribunales ordinales y los castigos; para los ilegalismos de los derechos – fraudes, evasiones fiscales, operaciones comerciales irregulares –, jurisdicciones especiales con transacciones, componendas, multas atenuadas, etc. (Foucault, 2008, pp. 100-101).

Se puede pensar, entonces, que la tipificación de los delitos segrega, pero también lo hace la aplicación de los castigos, en tanto hay delitos que son más fáciles de identificar y hay poblaciones que ya están estigmatizadas y que tienden a ser capturadas por el sistema con más facilidad. Desde esta perspectiva se critica el evidente sesgo de fuerzas policiales en relación con ciertas poblaciones, por ejemplo: las personas jóvenes, las personas afrodescendientes, las personas en situación de adicción a drogas, las personas en situación de calle, las personas migrantes, entre otras. Consecuentemente, la población penitenciaria sería más un reflejo del sesgo de selectividad que de la criminalidad como tal.

Por último, el control social tiene un efecto estigmatizador que se concreta una vez que el individuo ha estado involucrado en el sistema. Es decir, no es necesario que se cuente con una sentencia en firme, sino que el hecho de ser cuestionado y estar involucrado en procesos penales y, principalmente, en privación de libertad como medida cautelar, ya es suficiente para generar un estigma que penetra en la subjetividad y que se difunde en lo social. Sobre esto se detalla seguidamente.

2.2.3 El mito de la prisión resocializadora con efectos disuasorios

La prisión sigue siendo la sanción privilegiada en América Latina y en Costa Rica. Si bien ha habido un esfuerzo por incorporar penas alternativas en los códigos penales para reforzar el fin resocializador de la prisión, el proceso ha sido lento (Feoli y Sáenz, 2019). Evidencia de esta afirmación se encuentra en las cifras de hacinamiento carcelario señaladas previamente. Ahora bien, hay dos asuntos que interesa discutir aquí: los fines supuestos de la prisión y los efectos comprobados del encierro.

Sobre los fines ya se mencionó que existe un modelo disuasorio que postula, entre otras cosas, que la pena carcelaria puede minimizar las probabilidades de reincidencia en el individuo, pero que también puede funcionar como un mecanismo disuasor en la población en general. Es decir, las personas antes de cometer un delito podrían hacer una evaluación de coste – beneficio y, en esa función, el castigo en prisión observado en otras personas podría disminuir las probabilidades de que se concrete la actividad criminal. Esta visión de la teoría de la elección racional no se plantea abiertamente como un fin de la prisión en el sistema actual, pero pareciera que cobra relevancia en la práctica, en los discursos de algunas figuras políticas y en la opinión pública.

Adicionalmente, hay un fin de la prisión declarado abiertamente y se trata de la resocialización; es decir, en teoría la prisión constituiría un mecanismo para que la persona que cometió el delito redirigiera sus conductas y pueda “funcionar” en sociedad en línea con las normas esperadas. Constituye entonces, de acuerdo con Foucault (2008), una institución total que hace uso de la disciplina para definir relaciones

de poder en la cotidianidad, volviendo a los individuos más útiles y consolidando sutilmente el poder.

Siendo así, no se consideran antagónicos los dos modelos, pues, por un lado, se espera que la criminalidad disminuya dado que los sujetos están aislados y las personas observarán que no deben involucrarse en la actividad delictiva; mientras que, por otro lado, ante la sociedad se plantea la prisión como una institución que no solo castiga, sino que también resocializa para el bien común. Sin embargo, más allá de las objeciones que ya se expusieron sobre el modelo racional y disuasorio, así como el supuesto de “socialización fallida” que descarga la culpa en el individuo en el cual se fundamenta la lógica resocializadora, lo que interesa aquí es retomar el debate sobre lo que Sandoval (1984) llama las funciones no declaradas de la privación de libertad y, en particular, la estigmatización que provoca en las personas que han pasado por prisión.

El proceso de estigmatización implica que el individuo que entra en el sistema recibe una etiqueta que contribuye al proceso de reproducción de la criminalidad. Esa etiqueta se caracteriza por ser clasista, porque constituye una nueva y única forma para identificar al individuo, porque tiene una prolongación indefinida y porque hay un proceso de identificación subjetiva que facilita la auto reproducción del estigma (Sandoval, 1984). Además, en este proceso de etiquetamiento, deja de importar el acto y lo que prevalece es el sujeto como desviado, ya no como persona. Esto aplica no solo para el individuo como tal, sino para el medio social, político y económico en el que se desenvuelve (Feoli y Sáenz, 2019).

Corolario de lo anterior es que, en lugar de que la cárcel se considere una institución resocializadora, se la ha clasificado como una institución criminógena; es decir, productora y reproductora de la criminalidad, pues constituye una institución total con efectos deteriorantes (Zaffaroni, 2011). Además de las condiciones paupérrimas que implica el hacinamiento crítico, las reiteradas violaciones a la dignidad y los derechos humanos, así como el estigma por estar en el sistema, las cárceles tienen un efecto “infantilizante” dadas las condiciones disciplinarias impuestas, que generan angustias y temores en relación con la pérdida del lazo social y, en casos de encierros prolongados, se pierde la dinámica cultural y tecnológica externa (Zaffaroni, 2011). De esta manera, concebir un proceso de resocialización

en una institución de esta naturaleza resulta inviable (García-Borés, López, Oviedo y Garés, 2015).

Por el contrario, adquiere más sentido el proceso criminógeno asociado a la estigmatización, a partir de la cual se genera un proceso circular organizado en cuatro fases. En la primera el medio designa el calificativo de delincuente. Luego, dicho adjetivo se asume como propio y pasa a formar parte de la subjetividad. Seguidamente, al salir del sistema, el contexto reproduce el estigma. Finalmente, frente a la exclusión y la interiorización de la etiqueta, es probable que haya reincidencia, completando así el círculo o la llamada profecía autocumplidora.

En línea con esta perspectiva, recientemente se verificó que de la población privada de libertad en Costa Rica que egresó de la prisión entre enero y marzo del 2016, el 36,26% reincidió; mientras que las personas que cumplieron una sanción alternativa presentaron porcentajes de reincidencia entre el 11,5% (sanciones de utilidad pública) y el 22,2% (sanciones socioeducativas). Ahora bien, en el periodo del 2016 al 2018, las diferencias entre el porcentaje de reincidencia de quienes cumplieron una sanción socioeducativa (3,98%) o una pena de utilidad pública (1,49%) en comparación con la cárcel (94,53%), es abismal (Feoli y Sáenz, 2019).

Es decir, la evidencia empírica señala que más allá de una discusión teórica, la realidad indica que la población en el sistema penitenciario está expuesta a condiciones que favorecen la reincidencia y la criminalización. Por tanto, se vuelve pertinente repensar el paradigma y buscar alternativas para enfrentar la problemática.

2.3 El eslabón más débil: las juventudes expuestas y una discusión no acabada

El cómo se entiende la juventud tiene que ver directamente con el paradigma del cual se parte. Hay nociones de juventud relacionadas directamente con la edad, lo cual es necesario para la definición de políticas, investigaciones, leyes, programas y otros, pero no es suficiente para comprender al grupo poblacional en su heterogeneidad ni en los procesos de desarrollo que atraviesan (Krauskopf, 2011, 2002a, 2002b).

En palabras de Reguillo (2003), “Ni son homogéneos, ni representan una categoría cerrada y definible a partir de unos cuantos rasgos. Son heterogéneos, complejos y portadores de proyectos diferenciales” (p. 12).

No obstante, desde una perspectiva adulto céntrica, más allá de la edad, ha prevalecido una comprensión de la juventud como una etapa de preparación, de transición hacia un momento de la vida que implica ciertas responsabilidades que no se tienen cuando se es joven. Esta visión, ha implicado, a su vez, una suerte de “*no ser*”, una invisibilización porque la etapa se ve como un “*camino hacia*” y no como un momento en sí mismo, cargado de múltiples cualidades, desafíos, crecimientos y aportes a lo social.

Krauskopf (2011) señala que esta invisibilización de las personas jóvenes como sujetos sociales lleva también a una negación de las necesidades del ciclo vital, lo que, a su vez, se ve reflejado en el debilitamiento de políticas públicas en materia de juventud. Esta perspectiva destaca la incompletitud del ser joven, ya que el valor de la etapa está en función de la preparación hacia lo que viene. De este modo, la mirada está puesta en el futuro y se olvida el presente. Sin embargo, ese presente no deja de estar ahí, por el contrario, se ve atravesado por las lógicas de desarrollo económicas y sociales que determinan las posibilidades de inclusión de manera diferenciada según el grupo poblacional.

En ese sentido, buena parte de la juventud en América Latina, a pesar de su invisibilización, se ve sometida a los costos de una política económica que les deja por fuera (Reguillo, 2003). Por tanto, además de que las políticas de juventud tienden a ser adulto céntricas y debilitadas, la inclusión social y productiva a la sociedad también se les ve negada por las lógicas económicas imperantes (Reguillo, 2003). Aunado a esto, la perspectiva de generación de relevo, como menciona Krauskopf (2015), niega la posibilidad de participación en la toma de decisiones. Esto incide directamente en la constitución de la ciudadanía, o en la negación de esa ciudadanía para algunas cuestiones (Reguillo, 2003). Pero, es aquí donde entra la paradoja, la sociedad también ha establecido que se es joven para ciertas decisiones, pero no para asumir ciertas responsabilidades o castigos.

En concreto, una de las discusiones en torno al tema de la juventud, es que a las personas jóvenes se les ha negado la posibilidad de participación en la toma de decisiones por su “inmadurez”, pero

esa cualidad se trata de dejar de lado cuando se discute la política criminal y su inimputabilidad. Este tema es relevante porque, lamentablemente, una de las formas en las que las y los jóvenes han sido visibilizados como grupo social es a través de la transgresión. Es decir, su protagonismo en América Latina emerge en tanto irruptores del orden social, sobresalen, entonces, como operadores de la violencia (Krauskopf, 2015, 2011; Reguillo, 2003) y es ahí cuando las miradas sociales centran su atención en la juventud, ahora con una intención de control. En palabras de Reguillo (2003):

Prevalece la idea de que los jóvenes menores de edad carecen de las competencias necesarias para ser sujetos de derechos políticos, pero de otro lado, se afirma y gana terreno político en las agendas locales, la premisa de que deben ser sujetos imputables desde la lógica del Estado. En otras palabras, son «ineptos» para ejercer la ciudadanía política, pero son aptos para convertirse en sujetos de castigo (pp. 16-17).

Desde esta perspectiva, la juventud ha sido relegada a un segundo plano, a la espera de que alcance un lugar en la sociedad al llegar a la adultez; pero, por otro lado, ha tenido un rol protagónico en los procesos de criminalización, ya que es reconocido socialmente y por el sistema como un grupo social “*en riesgo*” y “*de riesgo*”. “*En riesgo*” porque sufre en gran medida los estragos de la violencia, dado que las personas jóvenes son las principales víctimas de homicidios, asaltos, agresiones físicas, amenazas, entre otros. Pero también son la población “*de riesgo*” porque constituyen un grupo ampliamente estigmatizado, que indudablemente cargan la etiqueta de “*peligrosos*” ya que en el imaginario social son quienes están más involucrados en la actividad delictiva y estadísticamente son los que llenan, en buena parte, los centros penitenciarios (ya sea con medidas cautelares o con sentencias en firme).

Además, dicho adjetivo de peligrosidad tiene la cualidad de ser extensivo al grupo como un todo. Es decir, es fácilmente generalizable, por lo que, si un joven comete un delito, entonces la juventud es amenazante; al igual que si una persona migrante delinque, también los migrantes pasan a ser una amenaza. En ese sentido, Zaffaroni (2011) señala que la “*peligrosidad*” es un elemento de todo discurso genocida: en base a los delitos que algunos cometen – o que se le imputan – se

considera que todos los integrantes del grupo son *peligrosos* y conforme a eso se estructura el *ellos*” (p. 308).

Sin embargo, esto de ninguna manera quiere decir que las personas jóvenes sean la principal amenaza al orden social; aunque tampoco se trata de negar su participación en actividades delictivas. De lo que trata la discusión es de cuestionar la etiqueta asignada y la reproducción de estas dinámicas favorecida por elementos estructurales y relaciones de poder. Esto se observa con claridad en los procesos de criminalización y estigmatización que han venido configurando a este grupo social como el enemigo, sin cuestionar la estructura social que favorece que algunas personas estén más expuestas que otras a múltiples vulnerabilidades y a la actividad criminal. Por tanto, la premisa fundamental es que no se trata de una decisión individual ni de una patología específica, sino que las estructuras sociales, económicas y políticas actuales han favorecido la construcción del tipo “joven delincuente” con una aceptación bastante generalizada.

Pero no se trata de cualquier joven, sino de hombres jóvenes cuyos proyectos de vida (si existen) se han visto truncados por condiciones que trascienden su individualidad y que son de orden estructural, como la exclusión social y la desigualdad (Pérez Sáinz, 2015, 2018, 2019). Valenzuela (2019) denomina esas condiciones como “escenarios precarios” caracterizados por la “precarización económica, malos empleos, informalidad, pobreza, desigualdad social, imposibilidad de comprar una vivienda, obliteración de los canales de movilidad social, exclusión de los parámetros de consumo publicitados e inaccesibilidad a la mayoría de los productos” (p.58). Además de dichos obstáculos, tales escenarios se configuran en torno a la violencia, la corrupción, la impunidad y la fractura del orden institucional.

Desde esta perspectiva, Valenzuela (2019) ha desarrollado el concepto “juvenicidio”, haciendo referencia no solo al homicidio de la población joven, sino también a los elementos constitutivos que facilitan que los y las jóvenes ocupen el lugar de “vidas prescindibles” en esta sociedad, en el sentido de que se encuentran expuestos(as) a múltiples vulnerabilidades y que el Estado no cumple la función de garantizar su seguridad ni su inclusión.

El juvenicidio refiere al acto límite que arranca la vida de la persona, pero ese acto límite no surge del vacío, ni aparece de

manera repentina como rayo sobre cielo sereno, sino que es producto y conclusión de diversas formas de precarización económica, social, cultural e identitaria de jóvenes que devienen prescindibles a partir de su situación social y sus repertorios de identidad. La precarización social y la desacreditación identitaria coloca a los jóvenes en zonas sociales prescindibles, zonas de exclusión, zonas de vulnerabilidad, zonas criminalizadas, zonas de desecho, zonas precarias y zonas de muerte o necrozonas (Valenzuela, 2019, p. 65).

De esta manera, poco aporta una teoría etiológica de la criminalidad centrada en decisiones individuales y que no cuestione los procesos de criminalización con el sesgo selectivo que le caracteriza. La criminalización de la juventud no es un fenómeno aislado, por el contrario, es particularmente relevante en la región latinoamericana, en la que mueren tantos jóvenes por razones violentas. Además, esto debe entenderse en un marco político de guerra contra las drogas, donde nuevamente esta población es la más expuesta: primero, porque se ve involucrada en las actividades de primera línea, donde la fragilidad es mayor, pero también en la que la posición no es jerárquica y es fácilmente reemplazable; segundo, porque las políticas tienden a ser punitivas, priorizando el encierro más allá de cualquier opción preventiva. En palabras de Rivera (1998), “la política criminal se orientó hacia la criminalización (tanto penal cuanto administrativa) de determinados sectores de la sociedad” (p. 260). Por su parte, Valenzuela (2019) les llama “necropolíticas”, enfatizando los efectos que han tenido como potenciadoras de la violencia más allá de realmente reducir el consumo y el tráfico de drogas.

El modelo económico predominante sigue mostrando una lógica de opulencias a la que la mayoría de las personas jóvenes no puede acceder. Siguiendo los postulados de Merton, la juventud se enfrenta a la contradicción entre una estructura cultural que incita a la acumulación versus una estructura social que le limita alcanzar esas metas. Frente a estos escenarios hay quienes toman la vía “fácil y rápida” poniendo en riesgo sus vidas al involucrarse en actividades delictivas para tener acceso a esas promesas de éxito y *status* que no pueden lograr por otros medios.

Sin embargo, esa estructura social parece inamovible, no hay cuestionamientos que generen un cambio, dado que la estructura es funcional para quienes se encuentran en las más altas esferas sociales, es decir, quienes tienen el poder. De ahí que el Estado reaccione más desde lógicas represivas que desde la prevención, la cual implicaría mejores resultados, pero no a corto plazo y tampoco responden de manera inmediata a las presiones de la opinión pública. Se sigue actuando, en muchos casos, desde el populismo punitivo o como le llama Zaffaroni (2011), desde la criminología mediática, pues eso da más apoyo público para fines políticos, independientemente de los resultados en la población de interés.

Entonces, este debate inacabado más allá de cerrar la discusión lo que pretende es abrir preguntas en torno a cuáles serán los abordajes más efectivos para sacar de las necrozonas a la población juvenil, especialmente en este contexto donde las drogas constituyen parte importante de las lógicas del mercado y de la política criminal.

Está claro que el tema del delito debe ser abordado como un problema social, comunitario y estructural, así como también hay evidencia sobre la necesidad de implementar medidas alternativas a la prisión cuando ya se ha presentado la actividad delictiva. Pero por ¿dónde empezar? ¿cuáles son, concretamente, los factores que están incidiendo en que una persona joven se involucre en actividades delictivas? y ¿cómo se percibe la prisión antes y después de haber pasado por allí?

Esos elementos podrían dar información para entender en mayor medida por qué la prisión no es un factor resocializador, sino que, por el contrario, puede estar cumpliendo funciones criminógenas. También es clave entender que las trayectorias delictivas están configuradas por una conjunción de variables de naturaleza social y estructural, más allá de una decisión racional. Estas son las hipótesis de las cuales parte este estudio y, por tanto, las preguntas que pretende responder.

Marco metodológico

El presente estudio es de carácter cualitativo y tiene como fin entender, mediante la reconstrucción de relatos de vida, los factores asociados a la participación en actividades delictivas por parte de jóvenes que han cumplido una pena privativa de libertad. Además, se analiza la percepción de la prisión antes y después del cumplimiento de la sentencia. Seguidamente se detalla el abordaje metodológico.

3.1 Pregunta de investigación

¿Cuáles factores están asociados a la participación en delitos por parte de jóvenes ex privados de libertad con adicción a drogas?

Adicionalmente, las siguientes subpreguntas de investigación constituyen guías analíticas para la investigación:

- ¿Cómo ha sido la trayectoria delictiva de jóvenes ex privados de libertad con adicción a drogas?
- ¿Qué tipo de factores de riesgo influyen en la participación de jóvenes con adicción a drogas en actividades delictivas?
- ¿Por qué la prisión no funcionó como factor disuasorio del delito en esta población? ¿Cómo se percibía la privación de libertad antes de la ejecución de la pena? ¿Cómo se percibe la prisión en el periodo postpenitenciario?
- ¿Hay temor ante el castigo después de haber estado en prisión? ¿Cómo influyen las variables contextuales en esa percepción? ¿Mayor vulnerabilidad en el contexto extra penitenciario minimiza el temor a la prisión? ¿Más redes de apoyo extra penitenciarias aumentan el temor a volver a prisión?

Cabe explicitar que este estudio parte de tres supuestos básicos que orientan el planteamiento del problema de investigación y que funcionan como hipótesis de trabajo exploratorias. Al tratarse de un

enfoque cualitativo, las hipótesis no se plantean con una intención probatoria, sino como guías que orientan la recolección y el análisis, y que son, a su vez, moldeables de acuerdo con el proceso de investigación. En palabras de Bertaux (2005), se trata de “elaborarlas partiendo de las observaciones y de una reflexión basada en las recurrencias” (p. 30). Sin embargo, es importante evidenciarlas como punto de partida en tanto dan cuenta de la postura de la persona investigadora y del filtro que eso implica en la reconstrucción de los relatos. No hay entonces una pretensión de una generalización objetiva de un fenómeno, sino de la comprensión de una situación social desde su dimensión diacrónica, en la cual se pueden identificar algunos elementos de los microcosmos que podrían decir al menos algo de las lógicas sociales que trascienden a los individuos consultados. Estos supuestos son:

1. *El acto delictivo no está precedido por una evaluación racional del sujeto*, es decir, no hay una valoración cognitiva que ponga en una balanza los factores a favor de cometer el delito en contraste con las posibles penas que deba cumplir en caso de ser detectado por el sistema de justicia.
2. *La prisión no funcionó como factor disuasorio ante la comisión de un primer delito*; no obstante, la percepción sobre la cárcel puede cambiar posterior al cumplimiento de la pena, por lo que es importante explorar en qué sentido se da esa variación.
3. *No hay una relación causal directa entre delito y consumo de drogas*, aunque las drogas funcionan como un factor de riesgo en dos sentidos: la adicción a ciertas drogas y la falta de recursos para obtenerlas puede incidir en la comisión de delitos con fines instrumentales (conseguir la sustancia). El involucramiento en las dinámicas de los micro mercados de las drogas facilita la comisión de delitos varios para cumplir las demandas de las organizaciones (amenazas, intimidación contra terceros, agresiones físicas, disputas territoriales, etc.).

3.2 *Objetivos*

Objetivo general

1. Identificar, desde una perspectiva retrospectiva y subjetiva, factores asociados a la participación en delitos por parte de jóvenes ex privados de libertad con adicción a drogas.

Objetivos específicos

1. Caracterizar la trayectoria delictiva de jóvenes que cumplieron una pena privativa de libertad por delitos asociados a la venta y el consumo de drogas ilícitas.
2. Identificar los factores de riesgo que influyeron en la participación de la actividad delictiva.
3. Analizar la percepción de los jóvenes sobre la prisión como factor disuasorio antes y después de participar en la actividad delictiva.

3.3 *Fuentes de información y selección de la muestra*

En este estudio se profundiza en la comprensión del problema a partir de la experiencia de jóvenes que han estado privados de libertad en el pasado y que se encuentran en procesos de rehabilitación por adicción a drogas. Más específicamente, los sujetos de información fueron seleccionados a partir de los siguientes criterios:

- *Hombres*: se trabajó con población masculina porque las estadísticas reflejan que constituyen la población mayoritariamente involucrada en actividades delictivas, o tal como lo enuncia COMESCO (2019) “los hombres constituyen el grupo de mayor riesgo para la comisión de actos delictivos” (p. 55).

- *Rango etario entre 18 y 35 años:* la definición de este rango es ventajoso en dos sentidos, el primero teórico-empírico y el segundo práctico. Primero, el rango remite, aproximadamente, a la etapa en la que se da la mayor cantidad de decomisos por drogas⁸ (ICD, 2019) y también se aproxima a la época de la vida en la cual se concentra el primer delito⁹ según el perfil del Sistema Penitenciario Nacional (ICD, 2015), por tanto, permitió captar a población que ya cometió su primer delito y que ya cumplió una pena privativa de libertad corta. La segunda ventaja es que el trabajar con población mayor de edad facilitó la obtención del consentimiento informado para formar parte de la investigación. A pesar del rango etario establecido, durante el trabajo dicho rango se extendió hasta los 63 años. Sin embargo, esto no representó una limitante porque las seis personas entrevistadas cometieron su primer delito antes de los 35 años.
- *Experiencia de privación de libertad:* la experiencia carcelaria garantizó al menos dos elementos. Primero, que la persona haya estado expuesta a los procesos de estigmatización que genera la prisión. Segundo, que haya estado expuesta directamente a uno de los considerados “factores disuasorios de la pena” y, por tanto, tenga criterio sobre su percepción respecto a tal factor antes y después de ser institucionalizada.
- *Tipo de delito:* fueron considerados exclusivamente aquellos delitos contra la “Ley de Psicotrópicos o delitos relacionados con el consumo de drogas” (por ejemplo, asaltos o hurtos para consumir droga o para pagar deudas por drogas). Esta delimitación favoreció captar aspectos sobre la lógica de delitos asociados con el consumo de drogas. Además, excluyó otro tipo de delitos que, aun cuando puedan ser cometidos bajo alguna influencia de las drogas, responden a dinámicas que no forman parte del objeto de

8 Decomisos por drogas se dan principalmente entre los 20 y los 34 años de edad (ICD, 2019).

9 El primer delito, para el 60% de la población privada de libertad, se concentra principalmente entre los 10 y los 24 años (ICD, 2015).

estudio aquí planteado, por ejemplo, los delitos sexuales o delitos por violencia contra mujeres.

- *Sujetos que se encuentran en un centro de rehabilitación por consumo de drogas:* este criterio favoreció la selección de los sujetos de estudio porque ya implicaba que existe un problema de adicción a drogas. Además, a través del equipo psicoterapéutico de un centro de rehabilitación se facilitó la identificación de personas con experiencia carcelaria previa y el tipo de delito cometido. Por último, porque implicó encontrar a la población en situación “cautiva” y eso facilitó la recolección de datos.

Siguiendo estos criterios, se realizó una selección de los sujetos de estudio a conveniencia por razones de viabilidad de la investigación. En total, se consultó a seis hombres internados en un centro de rehabilitación por consumo de drogas situado en el Gran Área Metropolitana, específicamente en la provincia de San José, aunque los participantes no fueran específicamente residentes de dicho lugar.¹⁰ Es importante destacar que las condiciones de la investigación, y particularmente de la selección muestral, implican al menos dos limitantes metodológicas. Primero, la cantidad de casos no permitió diversidad y comparabilidad (por ejemplo, por tipo de delito, tipo de sentencia, tipo de droga, etc.), lo que probablemente limita la posibilidad de llegar a un punto de saturación de la información que permita identificar lo general dentro de lo particular de los casos de estudio. Segundo, no se cuenta con un caso negativo que permita cuestionar el modelo de análisis utilizado.

A pesar del sesgo de selección muestral, se considera que los insumos generados a partir de la investigación son de mucha utilidad para aproximarse y profundizar en la comprensión de los factores relacionados a la actividad delictiva y debatir con posturas teóricas actuales. Además, los insumos brindan elementos para elaborar recomendaciones metodológicas para estudios posteriores y construir futuras agendas de investigación basadas en evidencia, que tengan

10 No se brinda más detalle sobre el Centro de Rehabilitación por razones éticas, pues se busca asegurar la protección de la identidad de los participantes.

como fin último la orientación de políticas públicas para combatir la problemática de forma más precisa.

3.4 Método de recolección de la información

Como se mencionó previamente, el abordaje metodológico fue cualitativo y utilizó como técnica de recolección de datos los relatos de vida a través de entrevistas semiestructuradas. Esta técnica, de base etnosociológica, se adecuó al objeto de estudio de esta investigación porque permitió comprender cómo funciona y cómo se transforma un objeto social, así como su dimensión diacrónica y su articulación con diversos factores y mecanismos. En palabras de Bertaux (2005) esta aproximación empírica “se ajusta bien a la formación de las trayectorias; eso permite captar mediante qué mecanismos y qué procesos ciertos individuos han terminado encontrándose en una situación dada y cómo tratan de acomodarse a esa situación [...]” (p. 19).

En términos prácticos, el relato de vida consiste en una narración de la historia vivida por el sujeto, tanto objetiva como subjetivamente. Su valor metodológico se basa en el supuesto de que, al observar con atención uno o varios microcosmos, se podrán observar algunas lógicas del mundo social o mesocosmos (Bertaux, 2005). De esta manera, se trabaja con percepciones que al final constituyen la realidad de una situación específica para un sujeto específico y que podrían, a su vez, ser parte de lógicas que van más allá del individuo.

Cabe destacar que el relato no es puro en tanto que, al abordarse a través de una entrevista a profundidad, la investigadora enuncia un objeto de investigación, que adopta la función de filtro, pues orienta y centra la entrevista.

3.5 Categorías analíticas

Al tratarse de un abordaje cualitativo con una aproximación inductiva, el estudio no trabaja con variables definidas *a priori*, sino con categorías analíticas que surgieron de la revisión de la literatura

y de la evidencia empírica disponible. En ese sentido, las categorías analíticas aquí planteadas son lo suficientemente flexibles para ser reelaboradas a la luz del análisis de la información recolectada. Las categorías utilizadas fueron:

- *Características sociodemográficas de los jóvenes* (edad, lugar de residencia, composición familiar, nivel educativo, estado civil, ocupación).
- *Contexto de desarrollo reciente* (relaciones familiares, relaciones de pares, contexto comunitario, contexto institucional -centro educativo o centro de trabajo-).
- *Trayectoria del consumo de la sustancia o sustancias psicoactivas que le generaron la adicción* (inicio del consumo, tipo de sustancias, ambientes de consumo, sensaciones y emociones frente al consumo, razones de consumo, factores de riesgo frente al consumo, afectaciones sociales, familiares y de salud física y mental por el consumo).
- *Trayectoria delictiva* (tipo de delito, edad del primer delito, motivación del primer delito, circunstancias en las que cometió el primer delito -lugar, compañía, razones, estado emocional-, variaciones en el tipo de delito, asociación o no con el consumo de la sustancia psicoactiva, reincidencia en la comisión de delitos).
- *Factores de riesgo asociados a la trayectoria delictiva* (¿qué aspectos favorecieron, desde la perspectiva de la persona entrevistada, el involucramiento en la actividad delictiva? Contexto familiar, comunidad, relaciones de pares, sensación de exclusión social, coerción, aspiraciones económicas o de poder, necesidad económica).
- *Percepción de la prisión antes de cumplir la sanción* (conocimiento sobre las penas asociadas al tipo de delito, emociones en relación con la prisión -temor, angustia, preocupación, indiferencia-, relación con personas que ya estaban en prisión, valoración previa sobre el riesgo de la pena de libertad).

- *Percepción de la prisión después de cumplir la sanción* (experiencia en prisión, emociones actuales en relación con la prisión, percepción sobre la posibilidad de volver a prisión, percepción sobre la posibilidad de reincidencia delictiva, transformaciones individuales producto de la experiencia en prisión).

3.6 Instrumento de recolección de datos

El instrumento para la recolección de datos consiste en una guía de entrevista a profundidad elaborada con base en las categorías analíticas antes expuestas (ver Anexo 1). Fue validado por personas expertas en disciplinas que se complementan y aportan desde diversas perspectivas, a saber: psicoanálisis, derecho y criminología.

Es necesario destacar que, al ser una entrevista a profundidad, la guía tiene la función de orientar respecto a las temáticas que se deben abordar, pero que a la vez tiene la flexibilidad de ser ajustada de acuerdo con la relación establecida entre entrevistadora y entrevistado con el fin de facilitar la fluidez de la comunicación. En este sentido, la guía no es un cuestionario que se responde de manera estandarizada, sino que puntea los aspectos que deben ser explorados, partiendo de que la apertura de un tema puede dar paso al abordaje de múltiples aspectos considerados en el instrumento sin que la investigadora deba preguntarlos. También es necesario señalar que las temáticas tratadas pueden generar reacciones emocionales diversas, ante las cuales la investigadora debe reaccionar mediante la generación de un espacio de escucha, empático, libre de discriminaciones y estigmatizaciones. Además, en el proceso hubo un seguimiento a las consideraciones éticas y de confidencialidad más rigurosas.

3.7 Procedimiento para la recolección de datos

Se estableció el contacto con personal encargado de un centro de rehabilitación por consumo de drogas ubicado en San José, Costa Rica, para solicitar colaboración y autorización para realizar las entrevistas. A

su vez, se solicitó apoyo para identificar posibles jóvenes que tuviesen interés en participar del estudio y que cumplieran con los criterios de inclusión señalados previamente.

Con el aval del centro, se estableció el contacto directo con cada uno de los jóvenes y se definió una cita para realizar la entrevista que tomó entre dos y tres horas por sujeto. Se solicitó la firma del consentimiento informado que garantizaba la voluntariedad en la participación, así como el manejo confidencial de la información (Ver Anexo 2).

Resultados

En este apartado se presentan los principales hallazgos sobre la trayectoria de consumo y delito de seis hombres que relataron sus historias voluntariamente. Tal como se señaló en el apartado metodológico, dichas narrativas están filtradas por la pregunta de investigación que guía este estudio, la cual tiene el objetivo de identificar los principales factores asociados a la actividad delictiva en población con adicción a sustancias psicoactivas. Para esto, el presente acápite se estructura en tres apartados principales. El primero describe los casos analizados en términos de consumo. El segundo pretende analizar el involucramiento en actividades delictivas y los factores que incidieron en esas trayectorias, desde la mirada de los consultados. Finalmente, el tercero cuestiona la privación de libertad como factor disuasorio del delito al adentrarse en las perspectivas sobre la prisión antes y después del paso por el encierro. Además, en cada uno de los apartados se incorporan una serie de fragmentos de entrevista que ilustran los hallazgos presentados.

Cabe destacar que los seis casos son nombrados a partir de iniciales escogidas a discreción, con el fin de proteger la identidad de los participantes. Para efectos de la recolección, sistematización y análisis de la información se cuenta con los audios de las entrevistas, las transcripciones y los consentimientos informados con las respectivas firmas. No obstante, por razones éticas y de anonimato, esa información no se adjunta.

4.1 Sobre la trayectoria de consumo

Este apartado presenta una descripción de los casos estudiados a partir de su trayectoria de consumo de sustancias psicoactivas. En este sentido, se retoman las principales características en términos de edad, tipo de sustancia, motivación, consecuencias y procesos de rehabilitación. Además, si bien se hace mención del tema delictivo, el abordaje a profundidad sobre este aspecto se realizará en el siguiente apartado.

Lo primero es mencionar que, en los seis casos, el inicio del consumo de drogas se da en el transcurso de la niñez y la adolescencia, es decir, en el rango de los ocho a los diecisiete años. Además, iniciaron típicamente con sustancias como el alcohol, la marihuana y el tabaco; de modo que conforme avanzó la experimentación con otras sustancias, la adicción se fue consolidando. De esta manera, se puede observar que la cocaína fue el paso previo al consumo del crack o la piedra, como se conoce popularmente, sustancia que está asociada con niveles más complejos de adicción y con situación de calle.

Comencé a los 8 años a andar en la calle, a juntarme con gente que robaba y asaltaba. Comencé a fumar droga; primero fue cigarrillo, después marihuana y ahí estuve fumando marihuana. Comencé a cuidar carros, empecé a conocer más chusma de la calle, gente que fumaba piedra. Desde ese tiempo, ese lapso de los 13, 14, de los 20 hasta ahorita, bueno tengo 3 meses de que no consumo droga... de chiquitillo pa' delante siempre he consumido drogas, toda la vida (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Tenía como 17 años por ahí. Ya después iba pasando el tiempo y me metí a probar marihuana, ya después perico¹¹, ya se acababa el perico, ya no me hacía nada. Un día ya estaba muy loco, muy borracho andaba buscando perico para poder bajar la loquera y me dice un mae: 'aquí lo que hay es piedra, si quiere fume para que se le baje la chochera'. Y ahí fue cuando la probé, la primera vez tenía 17 años, ahora tengo 41 y estoy en un centro de recuperación (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Como se observa en los fragmentos de los relatos, suele haber experimentación con distintas sustancias. Generalmente inician con aquellas que, si bien producen adicción, sus consecuencias les permitirían mantener el estilo de vida que tenían en aquel entonces. Es decir, con el consumo inicial de marihuana, tabaco y alcohol podían vivir en sus hogares, compartir con la familia y mantener el trabajo. Sin embargo,

11 Perico hace referencia a la cocaína inhalada.

conforme avanzan en los niveles de consumo y prueban sustancias como la cocaína, el cemento, el crack, el LSD y distintas combinaciones con psicotrópicos, ya los niveles de adicción aumentan y la perspectiva sobre los roles o responsabilidades pasa a un segundo plano.

Y así fueron pasando los años y nunca lograba satisfacer ese consumo de sustancias. Cada vez iba probando más drogas, más combinaciones y cada vez era mayor la cantidad de... si al principio me consumía 2-3 gramos, ya después eran 5-10 gramos, igual quedaba con ganas de más (Entrevistado Y, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Ya estuve muy indigente. Es que eso lleva un ciclo que uno se arrata mucho. Ya ni los vendedores le dicen: ‘tome véndame esto’. No, ya ni pa’ eso. Más bien lo echan del barrio ‘vea cómo anda, no sirve ni para vender, solo problemas, más bien me debe tanto de droga’, porque quizá le dan a uno 200 piedras y uno lleva si acaso 20 mil en plata (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

En este escenario, las consecuencias que enfrentan estos jóvenes conforme avanza la adicción son múltiples. Incluyen la pérdida de vínculos familiares, la exclusión del sistema educativo, la pérdida del empleo, la estigmatización, diversas afectaciones en la salud física y emocional, ideas e intentos suicidas, y situación de calle.

Pero me metí más en la droga. Hubo un momento donde mi esposa me dijo: ‘escoja yo y su hija o la droga’. Y yo estaba muy drogado, yo me acuerdo y yo le dije: ‘ahorita llego, ahorita llego’. Y ella se fue llorando con mi hija en los brazos (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

A los 28 años me agarré con un mecate, casi me ahorco. Fue que la rama se desbarató, pero ya estaba morado yo. Fue que caí en el suelo. Llegó la ambulancia y ni la ambulancia me llevó porque andaba muy hediondo [porque se encontraba en situación de calle], dicen: “nombres, ese muchacho se recupera solo ahí, no ve que patas, anda hediondo este muchacho” y no me quiso llevar la ambulancia (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Al respecto, es interesante revisar en detalle el rol de las redes sociales e institucionales como factores protectores y/o de riesgo frente a situaciones de consumo. Es decir, mientras que el empleo y el sistema educativo constituyen redes institucionales que generalmente cumplen un papel protector frente a los procesos de adicción, la familia y el contexto comunitario en calidad de redes sociales pueden ser ambos: protectores y de riesgo. En este sentido, los relatos muestran la importancia del apoyo familiar en situación de consumo:

En ese tiempo a ella [hermana] la llamaron y le dijeron que yo estaba en indigencia, que era un drogadicto, un borracho y la vara. Entonces ella me cacheteó¹² [...] y me dijo que íbamos a alquilar una casa y vivir ahí con la familia. Entonces en ese lapso yo me quedaba con ella, no consumía, trabajaba, era un hombre valiente en ese momento. Yo le ayudaba a ella con cinco rojos¹³ por día, le ayudaba para la casita, llevaba comida (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Pero también es posible observar que el mismo contexto familiar y comunitario pueden constituir ambientes propicios para adoptar situaciones de consumo y delito como las únicas opciones disponibles para establecer un proyecto de vida. En otras palabras, los relatos reflejan cómo figuras familiares y comunitarias marcan un camino a seguir casi en calidad de profecía autocumplidora.

Eran hermanos de mi mamá, los que siempre llegaban por casa y ellos tenían su estilo de vida, su forma de vivir [refiriéndose al robo y consumo de drogas], yo tenía que apegarme a ese estilo de vida, no me quedó de otra, crecí viendo eso (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

El querer agarrar fama, el crecer en un barrio vulnerable lo hace querer eso. Desde niño solo eso se ve, en mi barrio yo desde que... el

12 Regañó.

13 Cinco mil colones, moneda costarricense.

día que fui de pase¹⁴ y estaba con mi familia, ahí en la esquina uno ve cómo fumaban, en la otra esquina gente tomando licor a las 6 o 7 de la mañana. Ahí no se respeta, ahí es las 24 horas, los 7 días de la semana, usted al ver eso todos los días, usted lo que quiere es meterse ahí (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Yo tenía 18, de hecho, llegó un momento en que yo me iba con ella para la León a probar materiales. Y yo entraba en un bunker con mi mamá y ella me decía ‘pruebe esa’ y yo me fumaba unas piedras delante de mi mamá y ahí le decía cuál sirve y cuál no (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

Ahora bien, como se señaló en el capítulo teórico, el consumo y la actividad delictiva deben leerse desde una perspectiva multidimensional. Los relatos reflejan que no hay un factor único que delimitó ese camino, no se trata de una lógica determinista en la que una condición específica explica el fenómeno como tal. Por el contrario, hay una serie de configuraciones de condiciones que vienen a dar luces sobre los factores que incidieron en esas trayectorias.

En este sentido, el contexto familiar puede incidir no solo por la vía de prácticas directamente asociadas al consumo o el delito, sino por la forma en cómo se establece el vínculo. De esta manera, las agresiones pueden constituir un detonante relacionado con el inicio del consumo, de modo que las sustancias funcionan como válvula de escape ante la situación del hogar.

Nada, porque era un traído¹⁵, y aquellos gritos y aquellas cosas y ¿entonces qué fue lo que pasó conmigo? Apenas agarré alitas, comencé a buscar la calle. Diay, a los 13, 14 años yo ya me iba pa’ la esquina, no soportaba aquella situación intrafamiliar. [...] gritos, de celos, falta de conversación, falta de diálogo, falta de comunicación. Así me crie yo desde chiquitico (Entrevistado A, comunicación personal, 05 de junio de 2020).

14 Hace referencia al día que sale con autorización del centro de rehabilitación por consumo de drogas para visitar a la familia.

15 Refiriéndose a conflicto constante

Mi historia de pequeño ha sido muy difícil. Sinceramente mi familia es muy pobre, no tenía respaldo de mi padre. Yo le mantengo distancia al hombre ¿me entiende? yo lo aborrezco al hombre. Yo fui muy maltratado por parte del hombre, con golpes, con palabras, con castigos muy severos (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Ahora bien, frente a esa huida en periodos de niñez y adolescencia, el ambiente de la calle o del barrio es el que les recibe. Dicho espacio estuvo caracterizado por un vasto catálogo de drogas y actividades que garantizaban una salida, pero que a su vez ofrecían promesas de algo que era limitado en aquel contexto: poder y consumo. Por tanto, se observa que la mezcla del desarraigo familiar, junto con un contexto que promete pertenencia y honor a través del poder adquisitivo, tejen una ruta de riesgo para el involucramiento en el consumo y la actividad delictiva.

Yo en mi niñez fui un poco inseguro, tímido. Entonces, al ser parte de ellos, andar con ellos, consumir drogas y jugando de malo eso me hacía sentirme seguro, sentirme empoderado como dicen verdad... y yo siento que eso fue una de las cosas que influyó en eso y empecé. Ellos se dedicaban a robar, a asaltar, en ese tiempo andaban asaltando los súper, los chinos. Poco a poco fui formando parte, ya me tomaban en cuenta y también por el lado de que cuando empecé a iniciarme en eso decían: ‘este es el hermano de P.’ entonces como que eso ayudó un poco a que yo fuera calzando ahí y cuando me di cuenta era uno más de la cuadrilla. Ya no trabajaba, porque veía que lo que me ganaba en una semana volando pala, me lo ganaba en un día o en unas horas (Entrevistado Y, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Se trata, entonces, de jóvenes que se desarrollan en medio de la exclusión y que la vía de la inclusión implica conquistar el respeto a través de la acogida en los grupos de los barrios y la posibilidad de mostrar lo que se puede obtener. En términos simples, el sentido y la motivación de sus trayectorias se resumen en pertenecer y tener. Es en ese punto donde convergen consumo y delito.

4.2 *Sobre las trayectorias delictivas*

En los casos estudiados, la trayectoria asociada a la actividad delictiva no es homogénea, se observa la participación en robos, asaltos, venta de drogas y homicidios en distintos niveles y por distintas razones. Fue por esa gama de delitos que debieron descontar su pena en prisión, donde cuatro de los casos estudiados fueron sentenciados como adultos (A, Y, O y C), uno de ellos estuvo algunos meses en prisión como medida preventiva (J), mientras que un caso estuvo en manos de la justicia desde los 12 años cuando ingresa al reformatorio y a partir de ese momento inicia un proceso de institucionalización que se prolonga hasta la actualidad (E).

Para efectos de este apartado, más allá de adentrarse en el detalle del delito de manera individual, interesa comprender dos factores clave que emergieron en la configuración de las trayectorias. Primero, que cuando el delito está asociado a una organización, las características cambian en tanto hay una estructura y una jerarquía que trasciende al individuo y que guía, a modo de escuela, el camino en materia delictiva. Segundo, que hay una vinculación entre delito y consumo que no es lineal y que cuestiona la prisión como primera respuesta para abordar la situación.

A modo de contextualización, se puede señalar que cada persona consultada estuvo involucrada en diferentes tipos de delitos y que su estancia en prisión varió, como es de esperar, de acuerdo con el tipo de delito. Mientras que hay casos que han permanecido institucionalizados desde la niñez, hay otros que lo han hecho por periodos más cortos y que también han cumplido medidas alternativas. Además, la reincidencia carcelaria se ha presentado de manera generalizada (Ver Figura 3).

Figura 3. Descripción de actividad delictiva según caso de estudio

A Homicidio y robo 30 años de prisión 5 entradas a prisión aprox.	C Homicidio y venta de drogas +13 años en prisión Al menos dos ingresos
O Asalto y venta de drogas +6 años en prisión Al menos dos ingresos	Y Asalto, robo y venta de drogas +3 años y 4 meses en prisión Varios ingresos
J Venta de drogas, agresión, portación de armas, asalto Meses en prisión Al menos dos ingresos	E Robo, asalto, y venta de drogas, tráfico internacional de droga +30 años en prisión/reformatorio Múltiples ingresos

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que en todos los casos hay una evolución en la forma de cometer el delito. En este sentido, la introducción a la actividad suele ser tímida, precavida, acompañada y cargada de temor. No obstante, conforme se va ganando confianza, se hace uso de otros medios como vehículos, armas blancas y de fuego, de manera que el uso de la violencia tiende a aumentar e incluso dejan de requerir el acompañamiento de otras personas para cometer el delito.

Yo vendía churros, maní garapiñado, palomitas, galleta suiza, etc. Y perdí toda la plata. Y entonces como yo tenía muchos amigos que lo que hacían ellos era robar, de los mismos con los que yo me críe, los chavalillos y entonces comencé a robar con ellos y comencé a fumar de nuevo y luego probé la cocaína y luego probé la piedra. Y ya no andaba robando así no más, si no que andaba robando en carro y con una 38 a la cintura y cometí el homicidio (Entrevistado A, comunicación personal, 05 de junio de 2020).

En la calle, asaltaba, con un cuchillo. Teléfonos, cadenas, celulares, carteras y todo, todo lo que se pudiera. Pero yo no caminaba solo, siempre iba con otros, con las barras (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Yo sí usé arma de fuego, pero casi siempre era puñal. Me gustaba más el cuchillo y más de una vez agarré a más de uno y le repartí cuchillo. Pero gracias a Dios los jodí, no los maté (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

Ahora bien, tal como se señaló previamente, existen dos factores que inciden claramente en esa trayectoria: la organización de base y el consumo de sustancias psicoactivas. Ambos aspectos marcan de forma disímil el camino, al menos en el tipo de actividad, las motivaciones y el nivel de organización. Seguidamente se presenta el detalle de cada uno.

4.2.1 *“Entre campanas, perros y jachudos”: la estructura de la venta de drogas al menudeo*

La venta de drogas al menudeo es la que se encuentra en cada barrio, la que tiene una estructura organizativa subyacente de gran importancia, pero que no alcanza para explicar la problemática del tráfico internacional de drogas ni las estructuras de narcotraficantes en las que circulan cantidades inmensurables de dinero y poder. No, las estructuras de venta al menudeo o el “narcomenudeo” son las que acontecen en pequeños sectores territoriales, pero que tienen en común con el narcotráfico el hecho de prometer poder a través del dinero y el prestigio.

En los casos de estudio se observó que la mayoría (cinco de seis entrevistados) se ha visto involucrado en alguna de estas estructuras asociadas a la venta de drogas. Esto permitió identificar ciertas características de estas organizaciones y, principalmente, la experiencia de vinculación y desvinculación de los jóvenes al narcomenudeo. Entender estos procesos resulta clave porque explican las motivaciones iniciales y los elementos que les sostienen en esas redes.

Lo primero es destacar la estructura jerárquica que explica el título de este apartado. En la venta al menudeo hay una división de funciones basada en el poder y la trayectoria de quienes están involucrados. Los “jachudos” o “patrones” serían las personas responsables del negocio, son quienes establecen las reglas y dictan los pasos a seguir en términos de: lugares de venta, tipo de droga, esquema de pago y mecanismos de defensa/justicia del grupo.

De esta manera, se puede observar en los relatos que los patrones, generalmente una figura masculina, proveen de alimento, vestimenta y accesorios (tenis de cierta marca, lentes, gorras, etc.).

Cuando cayó el patrón de nosotros [...] ya él se acomodó en la prisión y como la gente de [...] sabía que él era traficante, él era uno de los que tenía un punto en el barrio, entonces él nos llamó y nos habló por clave en el teléfono: ‘bueno maes, como ustedes saben yo tengo varia ropa en la casa para vender, y como yo polaqueo, y que soy polaco, necesito que me manden ropa aquí a la cárcel. Y que le digan a fulana y zutana, que son las que me van a hacer el favor, y que me las escolten hasta la cárcel’. Nosotros llamábamos a las muchachas que se metían la droga por la vagina y las escoltábamos hasta la cárcel. Hasta que ellas entraran y pasaran la requisita hacia el gimnasio, nosotros podíamos devolvernos y teníamos que llegar a recogerlas. Entonces ya uno sabe cómo se manejan las cosas ahí, uno va aprendiendo (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Y a veces llegaba [mi patrón] y: ‘¿qué ya desayunó? Tome para que coma’. A veces llegaba con ropa, él me la compraba, ‘¿qué calza de zapatos? ¿qué talla es usted?’ y me la compraba. De todas las marcas, gorra, gafitas. Ya ahí es donde la policía comenzaba a sospechar (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Esto llama la atención porque responde a las promesas del consumismo que son inaccesibles para los niños y jóvenes que se ven involucrados en estas redes. Por tanto, el ser parte de la organización les permite acceder a bienes materiales que de otra manera sería muy difícil. No se trata de dinero fácil como tiende a llamársele, porque lo que está en juego es la libertad y la vida, sino que se trata de finalmente lograr lo que se deseaba pero que era inalcanzable. Además, al configurarse en torno a dinámicas violentas, genera temor en la población, lo que es interpretado por los miembros de la organización como respeto. En resumen, en un contexto de exclusión, esta estructura ofrece sentido de pertenencia grupal, acceso a bienes materiales y prestigio.

Por otra parte, los “perros” son los que trabajan para los patrones, vendiendo drogas en diversos sitios, los cuales pueden ser, siguiendo la clasificación de Zamudio (2013): puntos fijos, como los “*búnker*”; semifijos, como algunas esquinas del territorio; o móviles, como la entrega a domicilio. Son estas personas las que se encuentran más expuestas a la violencia y al conflicto, ya sea con las fuerzas policiales o con otras personas que se dedican a vender. Cercano a este nivel se encuentran las “campanas”, quienes todavía no entran al negocio de la venta, pero se encuentran en preparación, avisando cuando se aproxima algún riesgo para la estructura. Metafóricamente, las campanas suenan cuando la policía o los grupos rivales se aproximan.

Un día un compa le estaba ayudando a un mini narco, el mae era compa mío pero el narco era contrincante mío, contrincante del patrón mío. Entonces nosotros los perrillos, o sea los que venden, éramos compas, todos igual éramos indigentes (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Como campana ahí afuera. Ya después no iba trabajar, porque como uno era fiel ahí, entonces me daban droga y me pagaban y ya no ocupaba ir a trabajar, ya se me olvidaba mi esposa y mi hija (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Estos niveles han sido catalogados en la literatura como el eslabón más débil de la cadena del narcomenudeo, por el alto nivel de exposición a la muerte o a la prisión. El lugar que ocupan es fácilmente reemplazable, de modo que pasan a ser dispensables. En palabras de Valenzuela (2019), son los que están (o fueron) ubicados en las necrozonas.

Cuando uno se mete en todas estas cosas uno termina muerto o termina en una cárcel con un montón de años y nunca más vas a volver a salir y vas a morir en la cárcel. O sea, las drogas, las mafias, todo esto... el terminar de eso es la muerte. [...] Bueno todos los de la pandilla de nosotros la mayoría están muertos, otros están con muchos años en prisión (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Adicionalmente, estas estructuras se caracterizan por la lealtad y el crecimiento dentro de la red. La fidelidad a lo interno de la organización es fundamental, ganarse la confianza del patrón es lo que permite subir en la escalera de poder, a la vez que la traición puede implicar la muerte. Independientemente de la situación de riesgo en la que se encuentren, el secreto es primordial, porque el ser “sapo” o hablar sobre la dinámica de la organización, probablemente les costaría la vida a ellos o a su familia. La lealtad es leída en ambas direcciones: de los vendedores hacia el patrón y viceversa. Los primeros deben ser totalmente discretos sobre los negocios, mientras que los segundos brindan protección frente al conflicto. Es en este punto donde la estructura representa seguridad para los jóvenes, pues frente a la amenaza de grupos rivales o en prisión, hay confianza en que el patrón, junto con el resto del grupo, va a responder. En situaciones de esta naturaleza el sentido de pertenencia se afianza y el respeto entra en juego para demostrar quién tiene más poder.

Asimismo, conforme se demuestra lealtad, se puede avanzar a posiciones que implican nuevas responsabilidades. En este sentido, se establece la comparación con la escuela, en tanto se va avanzando por niveles, se obtiene más conocimiento del negocio y se adquieren más ganancias materiales. El paso de un nivel a otro puede estar marcado por hitos, por ejemplo, “apuñalar” a alguien puede ser un hito para que le provean un arma de fuego. Además, generalmente, el ascenso en la estructura se da cuando no hay consumo, porque en circunstancias de adicción, se desvirtúan las responsabilidades. Ahora bien, la lógica de la organización tampoco permite un crecimiento exponencial en sus integrantes, pues eso pone en riesgo la misma estructura, en tanto el poder podría entrar en disputa.

Como a los 15 años tuve mi primera pistola, porque me dijeron que, si apuñaleaba a una persona que debía plata, ya me iban a dar una pistola a mí. Entonces yo fui, lo apuñalé y me gané esa pistola. Eso es como una escuela, en la delincuencia usted tiene que ir subiendo, como ir pasando los grados, hasta el final que usted llega a ser el que más bien manda. Más que todo los que llegan a ese nivel de mandar es que no consumen, entonces ellos no tienen esos problemas de quedar debiendo droga, porque ellos no consumen. Todo lo pagan, todo lo mueven bien. Entonces yo

nunca logré hacer eso porque entré en consumo (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Esto último se relaciona con el sistema de justicia que caracteriza estos grupos. Es decir, dado que la actividad se realiza al margen de la legalidad, los conflictos deben ser tramitados bajo leyes internas. El rango es amplio, va desde amenazas verbales, amenazas contra la propiedad, agresiones físicas leves, agresiones que ponen en riesgo la vida, amenazas contra la familia y homicidios. Estos castigos pueden ser implementados contra miembros del propio grupo o contra grupos rivales. En ese sentido, el ser “sapo”, irse con otro patrón, las deudas, o ser “muy bravo” (es decir, cuando la persona ya llega a matar sin dudar) pueden ser motivos para deshacerse (sea mediante expulsión u homicidio) de un miembro de la propia banda. Esto porque hubo una ruptura de la lealtad o porque representa un riesgo para la estructura de poder establecida.

Injusticias, como agarrar a alguien y golpearlo o apuñalarlo. Digamos si usted me debía 100 colones y no me los pagaba y yo muy borracho llegaba y lo pegaba. ¡Págueme por la buena o por la mala! Porque yo sabía que el patrón era así, entonces yo iba y hacía lo mismo que me hacía el patrón a mí (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

La misma pandilla trata de ver cómo hace para eliminarlo a usted, por eso hay muchos homicidios ahora en el país. Por eso es que... bueno si ya ven que C. está matando mucha gente, que es un sicario bravo, que no hace ni mates para ir a matar alguna persona, entonces el mismo jefe dice: ‘no, tenemos que matarlo a él porque en cualquier momento se va adueñar y me va quitar lo mío’. Entonces, los mismos amigos terminan matándote, terminan hundiéndote en la cárcel (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

La otra línea de castigo es hacia afuera, es decir, en contra de los grupos rivales. En estos casos, las advertencias, amenazas, agresiones y homicidios se dan mayoritariamente cuando está en disputa algún territorio de venta. En estos casos se pone en juego el poder del grupo y

el negocio, por lo que la disputa es a matar, literalmente. En este punto, la primera línea de respuesta no es por parte del líder, sino de aquellos jóvenes que están en las zonas de muerte, los que son prescindibles. Son los “perros” los que salen a la lucha, son esos jóvenes los que mueren y matan, defendiendo una estructura que paradójicamente les ofreció inclusión a cambio de la vida y la libertad.

Ya había problemas con la gente de otros barrios por la situación de la venta. Nosotros queríamos apoderarnos tal vez de un punto que era muy bueno y entonces la persona que nos daba la droga y toda esta situación nos mandaba a una de dos: que se quiten de vender ahí por las buenas o si no había que matarlos. Entonces empecé a tener muchos problemas, cometí mi primer homicidio a los 19 años. [...] Ya a los 21 años ya cometo un homicidio, pero abierto, al frente de todo mundo, en un bar, en un salón de baile. Me topé a uno de la pandilla contraria y no tengo otra opción que tener que matarlo, porque si no, soy yo el que resulta muerto (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Ahora bien, se identifican tres vías de salida de estas organizaciones: la muerte, la prisión y la desvinculación de la actividad delictiva. La primera se explica por cuenta propia. La segunda será abordada en el capítulo sobre las perspectivas de la prisión. Pero la tercera es importante de retomar en tanto los relatos evidenciaron una especie de pacto: se puede salir bajo negociación. Los motivos de salida pueden estar asociados al nacimiento de hijos o hijas, al temor posterior al riesgo de muerte, o por procesos de rehabilitación por consumo de drogas. Además, para concretar esta salida deben presentarse al menos dos condiciones: no debe haber conflictos pendientes con la propia organización, y se debe mantener la lealtad en el sentido de que no se va a unir a otro grupo ni va a develar la intimidad de la estructura.

No obstante, la amenaza posterior a la desvinculación es constante, pues aun cuando no haya conflictos con la organización propia, es posible que los haya con otros bandos y, en ese caso, ya no cuentan con la protección del grupo. Por tanto, esa salida es posible pero no es sencilla. Además, cuando hay un proceso de consumo de drogas, las variables son distintas porque la adicción configura la actividad delictiva de otra manera, tal como se explica a continuación.

4.2.2 *Delinquir para consumir y viceversa...*

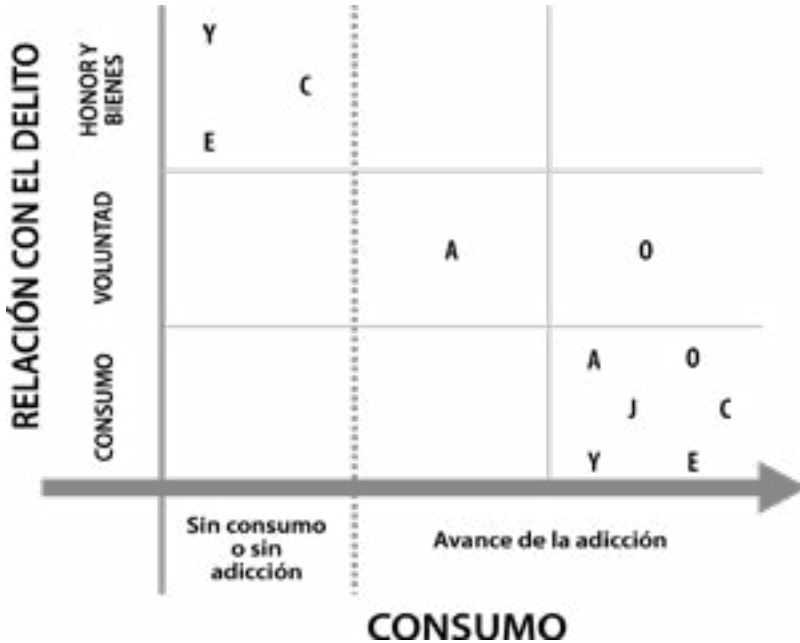
La literatura es clara en establecer un vínculo entre delito y consumo. Las cárceles también son un correlato de esa relación. Los números indican que 15,3% de la población penitenciaria masculina en Costa Rica está en prisión por delitos asociados a la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, casi 39% cometió el delito bajo los efectos de alguna droga, 47% asocia el delito con el consumo, y 43% lo cometió con el fin de obtener la sustancia (ICD, 2015). Ahora bien, lo que no es evidente es el cómo se configura esa relación, es decir, ¿se trata de una relación directa y lineal? ¿es el consumo la causa del delito? ¿la relación entre sustancia y delito es constante a lo largo del tiempo? ¿funciona igual con todas las sustancias? La respuesta a estas preguntas sería no. Los relatos muestran una asociación dinámica que, contrario a una postura determinista, unívoca o rígida, hacen reflexionar sobre distintas configuraciones de dicha relación en función de los objetivos del delito y la trayectoria de consumo.

Además, cada uno de estos elementos responde a varios de los factores que se han venido analizando, como el rol de las redes sociales e institucionales, el contexto en el que se ha desarrollado la persona, el tipo de sustancias, la edad de inicio de consumo, las motivaciones subyacentes, entre otros. No obstante, a pesar de que no se puede pensar en una lógica mecánica e invariable, sí es posible identificar algunos elementos comunes que van caracterizando ese vínculo.

Este acercamiento que entresaca aquello que corresponde a lo social de los relatos individuales, es decir, este paso del micro al macrocosmos, es importante y necesario en términos de políticas públicas, porque permite reflexionar sobre el abordaje que se hace actualmente del fenómeno. Partiendo de esta premisa, dos aspectos son clave de este tipo de aproximaciones con fines explicativos: primero, brindan elementos para posicionarse críticamente frente a las intervenciones actuales; segundo, generan insumos para pensar ajustes o diseños de futuras políticas preventivas y políticas criminales.

Con este fin, se presenta el siguiente modelo gráfico que permitirá ir describiendo los hallazgos en cuanto a la relación delito - consumo:

Figura 4. Vinculación entre delito y consumo



Fuente: Elaboración propia.

Lo primero es afirmar que no todos los delitos están asociados al consumo, aun cuando las personas consuman sustancias psicoactivas (primera columna a la izquierda). El delito puede estar atravesado por distintas motivaciones, las cuales no implican una característica o decisión individual, sino la interacción de varias condiciones. En los casos estudiados en esta investigación resalta el tema del honor y el consumo material como factores clave asociados a la participación en actividades delictivas. Las lógicas del consumo son asumidas como aspiración por esta población, pero sus realidades socioeconómicas no corresponden con ese modo de inclusión. Por tanto, frente a las exclusiones que experimentan, ya sea del sistema familiar, del sistema educativo, del mercado laboral, entre otros, la vía disponible para acceder a tal consumo es la transgresión, ya sea a través del robo, el asalto o la venta de drogas. Esto se pudo observar con claridad en los casos estudiados, así como en otros estudios; no obstante, vale la pena destacar que esa no es la única salida ni la más usual para las

personas que se encuentran excluidas de las lógicas del mercado, pero sí constituye una vía posible (Pérez-Sáinz, 2012).

Robaba para todo: para vestirme, para darme los gustos que yo quería, para todo... o sea el robo para mí fue un *hobbie*. Los vicios me los mantenía a través del robo (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

Andar enviando droga, por querer entrar a una pandilla... diay sí me sentí utilizado. Hasta ahora yo lo puedo ver así, en aquel momento no. Solo estaba ceñido en que quería estar, que me llegaran a mí a buscar y no andar yo buscándolos. Y logré eso, que me fueran a buscar y muchas cosas. A los 16 años mi propia moto a base de venta de drogas y casi hasta mi carro, pero diay, como caí en el consumo y solo eso quería hacer (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Ahora bien, el consumo y la actividad delictiva no significan únicamente poder adquisitivo, sino que también representan algo que les ha sido arrebatado: el respeto y el honor. Las pertenencias materiales les brindan cierto estatus accesible a la vista, mientras que la participación en la actividad delictiva les coloca en una posición de prestigio en su entorno. Hay una suerte de poder que se gesta a través del miedo: en cuanto se les reconozca como “peligrosos”, hay un respeto que se instala y que provee satisfacción.

En esta línea, el tema de la estigmatización hay que revisarlo con detalle, pues ya se ha señalado que la producción social del estigma tiene efectos de profecía autocumplidora y que se lleva como una marca en la piel que trasciende en espacio y tiempo al individuo (Sandoval, 1984; Zaffaroni, 2011; García-Pablós, 2014; Feoli y Sáenz, 2019). No hay ningún ritual para revertir el estigma. A pesar de haber cumplido una pena, haber dejado de consumir o desvincularse de la actividad delictiva, el estigma va a quedar. En ese sentido, se ha discutido mucho sobre los efectos adversos del estigma en el desarrollo social e identitario, pero hay un momento en que ese estigma es el que ofrece identidad y pertenencia. En ese momento, el estigma adquiere una función instrumental por parte de los jóvenes

señalados, pues como menciona Zaffaroni: “*es él, el malo respetado, o no es nada*” (2011, p. 312).

De esta manera, no es la intención de este estudio defender los procesos de estigmatización, pues se reconoce que el estigma habla de chivos expiatorios, que niega los factores estructurales que inciden en la actividad delictiva, y que trastoca el desarrollo identitario de los más jóvenes y excluidos. Lo que se busca destacar es que, en momentos iniciales de la actividad delictiva, ese estigma es fuente de poder y prestigio, llena vacíos que han dejado los procesos de socialización y la ausencia del Estado, y son vividos por los jóvenes como un reconocimiento positivo y necesario para sobresalir y sobrevivir en sus entornos.

Así lo relataron Y, C y E en las entrevistas, quienes antes de consumir o sin estar en un proceso de adicción, delinquían con el objetivo de tener lo que deseaban en términos materiales y de reconocimiento:

Fui agarrando mañas, al inicio el temor porque es algo nuevo. Pero con el pasar del tiempo se fue haciendo repetitivo y pasó a ser simplemente una vez más. Y le fui perdiendo ese miedo a ser detenido y a hacerle daño a otras personas y comencé asaltando y todo eso. Hubo un tiempo que anduvimos asaltando chinos¹⁶. Ahí en el barrio se había formado una cuadrilla y me acuerdo que varias veces fuimos y que todo salía bien y eso me llenaba a mí de orgullo y me llenaba el ego, porque ya la gente me veía diferente. Ellos mismos le enfermaban la mente a uno, entonces yo me sentía de lo más tuanis (Entrevistado Y, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Tal vez estaba yo de vendedor y estaba la muchacha más guapa del barrio y como ella sabía que yo era vendedor, que estaba con la gente grande y que yo prometía porque tenía plata, entonces yo lograba conquistarla. [...] Quizá no había droga para vender, pero yo le decía a un compa: ‘¡vámonos! vamos a asaltar un chino o vamos a meternos a una joyería o darle seguimiento a un mae que

16 Supermercados o abastecedores.

sale del banco y que nos pasaron el santo que lleva dos millones’, entonces siempre había plata. Por más que yo consumiera droga, siempre había. En veces yo me desfalcaba de la droga mía, entonces tenía que ir hacer un robo, para poder reponerla. Eso es una sensación que uno en ese momento siente riquísimo, ese miedo, esa adrenalina, y en el momento se siente todo fuerte y ese calor y que la policía, ¿me entiende? A uno más bien nos empieza a gustar eso, por eso algunos llegamos a extremadas cosas como es la delincuencia, a matar a otros (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Era mi deporte, yo era feliz, era una emoción, una adrenalina andar el cuchillo en la cintura y andar viendo a quién prensaba para quitarle las cosas. [...] El tener las cosas que me gustaban y que sabía podía tener. Simplemente tenía que meterle dos vergazos, ponerle el cuchillo y quitarle las cosas. Eso era para mí normal (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

Retomando la ilustración, se puede observar que la lógica cambia cuando entra en la configuración la variable consumo. Si bien el objetivo del acceso a bienes materiales se puede mantener, así como la búsqueda del respeto, conforme la adicción se va consolidando, el objetivo se vuelve más específico: se delinque para consumir. Como se señaló previamente, la enfermedad provocada por el consumo de sustancias sumamente adictivas lleva a la persona a dejar en un segundo plano cualquier responsabilidad. La familia, el trabajo, el estudio, el cuidado personal son aspectos que pierden relevancia porque el cuerpo está demandando una sustancia para funcionar. Esa adicción física tiene un control importante sobre la persona, trastoca múltiples ámbitos de su vida y la lleva ante situaciones límite para poder consumir. Una de esas situaciones puede ser el delito como medio para proveerse la sustancia, lo que se observó en los seis casos estudiados.

Durante un tiempo me dediqué solo a eso: a robar y asaltar para suplir mis gastos de lo que era el consumo de drogas que era muy alto, muy grande. Porque yo me acuerdo que en ese tiempo nos robábamos dos celulares, tal vez nos daban como 100 mil, íbamos

50/50, eso si acaso le duraba una noche a uno. Y al día siguiente ya otra vez. Eso se convirtió en un estilo de vida para mí. Lo veía normal eso de ir asaltar, venir y así (Entrevistado Y, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Entre más consumía, más quería poder; y entre más poder quería, más robaba. Entonces consumía para robar o robaba para consumir (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

De esta manera, al inicio algunas personas buscaban pertenencia y respeto, o incluso el consumo era utilizado como fuente de coraje para robar (fila central de la Figura 4), tal como mencionaron en un relato:

Yo cuerdo, cuerdo, no me robo nada. Primero era empezar a tomar guaro, ya después se le cruzan los cables a uno, ya después es la ansiedad de la droga (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Pero, lo que es claro es que, conforme se consolida la adicción, el robo y los asaltos tienen como fin consumir. Esto implica que muchos de los delitos relatados fueron cometidos bajo los efectos de los psicotrópicos, lo cual tenía dos implicaciones. Por un lado, empezaban a romperse las reglas de la organización a la cual pertenecían. Por otro, perdían la noción de riesgo, lo que les hacía más vulnerables a los sistemas de justicia, tanto legales como de la misma estructura. Revisemos estos dos puntos.

Primero, cuando hay adicción, las personas que venden droga tienden a desbancarse porque en lugar de comercializar el producto, lo consumen de forma individual o en grupo. Esto implica deudas con la organización y, consecuentemente, conflictos. De esta manera, los jóvenes buscan saldar sus compromisos robando o asaltando, pero son constantemente amenazados e incluso deben huir del territorio pues su vida corre peligro.

El otro punto está asociado al sistema policial y judicial estatal, pues cuando la persona está en un proceso de adicción y comete el delito bajo los efectos de las drogas, la agudeza de sus sentidos cae. Esto le deja en una posición de mayor exposición, pues pierde noción de los riesgos, ya que su único objetivo es satisfacer las demandas corporales, sin valorar con claridad

qué tan expuesto está a que la policía le detenga. Cuando hay una situación de consumo, no cabe la racionalidad, no hay un análisis de costo – beneficio como plantea Becker para decidir si delinquir o no. Por el contrario, todo alrededor queda anulado hasta que se consuma la siguiente dosis.

Drogado bueno... es ahí donde uno hace más daño, porque usted con sus 5 sentidos dice: ‘no, nada más le voy a quitar las cosas, no lo voy a cortar ni lo voy a golpear, solo lo preno y le pongo el cuchillo y deme’. En cambio, drogado sí, porque ya su mente va loca, ya su personalidad es otra y usted balea o apuñalea (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Todos mis primeros años de consumo fueron violentos. La euforia mía era que yo consumía una dosis y tenía que ir a ponerle el cuchillo a alguien. De hecho, no me consumía la última dosis hasta no tener lo que quería en mis manos (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

Esta lógica de la relación entre el consumo y el delito pone en cuestionamiento la teoría racional de Becker, porque la adicción trasciende cualquier racionalidad. En este escenario, pensar en los efectos disuasorios de la prisión no tiene cabida, pues la meta está dictada por la necesidad de consumo, sin ver un segundo más allá de lo que ocurrirá después de conseguir la sustancia. Para analizar más a profundidad este tema, en el siguiente apartado se contrastan las perspectivas de prisión antes y después de la experiencia intramuros.

4.3 *Perspectivas de la prisión y la experiencia carcelaria*

4.3.1 *El antes...*

El miedo es la emoción común frente a la prisión antes del primer ingreso. Esto se observa para la mayoría de los casos, con excepción de una persona que fue institucionalizada desde niño, porque su llegada a un centro de adultos fue como “llegar a casa” (Entrevista E). Más allá de ese caso, los otros relatos revelan un temor intenso por las historias que habían escuchado sobre la cárcel. Miedo a perder la vida; miedo a ser violados; miedo a ser torturados; miedo en general.

No obstante, ese sentimiento no estaba presente antes de cometer un delito. Nuevamente, en contraposición con la teoría disuasoria, a pesar de tener un vago conocimiento sobre las penas y las experiencias intramuros, eso pierde relevancia cuando se participa en alguna actividad delictiva. En este sentido, es importante recordar que el delito no es la meta final, sino que hay un uso instrumental de este para alcanzar otros objetivos como el poder, los bienes materiales y el consumo de sustancias psicoactivas. Siendo así, la mirada está puesta más allá y no en las consecuencias legales inmediatas de los actos. Esta es una clara evidencia de que la función disuasoria de la prisión no cumplió tal papel, sino de que existen objetivos que tienen más relevancia y que anulan los factores asociados a la justicia.

En ese momento lo que veía eran los beneficios, no ponía atención, ni interés a las consecuencias. En ese momento no era importante para mí, lo minimizaba. Tal vez pensaba que no me iba pasar a mí el hecho de caer preso, no le hacía mucha mente a eso (Entrevistado Y, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

A mí me habían hablado, pero nunca había experimentado. Me habían dicho que ‘cuídese, en cualquier momento van a botar el portón’, que esto y que lo otro. Pero como uno anda en la droga, uno no piensa en nada. Uno quiere fumar, vender, tomar guaro y mujeres. La prisión era en lo menos que se pensaba. El

cuerpo esta anestesiado y la mente está volando (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Además, los dos factores señalados en el apartado anterior, la estructura delictiva y el consumo, tienen influencia también en esa perspectiva de la prisión antes de llegar ahí. La primera transmite una sensación de seguridad, de manera que se espera que les protejan de caer presos o que, en el peor de los escenarios, también les provean de cierta protección dentro de la prisión. Por otro lado, el consumo tiene un efecto casi de anulación o sedación, porque si bien hay consciencia de los riesgos, no es algo que importe cuando el cuerpo requiere la sustancia. De esta manera, ambos factores condicionan la forma como se percibe la prisión antes de tener una experiencia privativa de libertad.

Ahora bien, cuando ya se ha pasado por esa experiencia de institucionalización, la perspectiva cambia. No incrementa la función disuasoria, lo que se evidencia con la reincidencia carcelaria de todos los casos estudiados, sino que tiene un efecto contrario: el temor disminuye y el aprendizaje relativo a la actividad criminal aumenta. Revisemos el detalle.

4.3.2 El durante...

Sobrevivir es una palabra que apenas alcanza para describir la situación intramuros. Si bien hay actividades que permiten crecimiento personal como trabajo y oportunidades educativas, en general, en el ambiente de prisión se trata de sobrevivir a la amenaza constante.

Ya sabía que tenía que andar con los zapatos bien amarrados, el cuchillo en la cintura y cuando me acostaba era con el cuchillo debajo de la almohada. Porque tocó, ese era el estilo de vida. Así es como se vive ahí [en la prisión] (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

Los primeros días si tenía miedo, no podía dormir muy bien, había que estar durmiendo con la espalda y el culo contra la pared (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Poco a poco ya uno va agarrando confianza, va uno perdiendo ese miedo. Tal vez parte del ser humano del instinto de sobrevivencia y eso del modo de adaptarse a las diferentes situaciones se acostumbra uno a eso, a todo lo que se vive ahí. Los recuentos en la mañana, en la noche, que requisas a cada rato, los problemas... ya era algo más del día a día, que discusiones, que problemas... Al principio: ‘mae que apuñalearon aquel mae’ y uno todo asustado y ya después era algo como normal. El hecho de tener que ir hacer fila para la comida, todo se vuelve una rutina. Pero siempre con cierto grado de desconfianza hacia las personas, más en esos lugares y cierto grado de temor también. Ese instinto de sobrevivencia lo mantiene a uno de siempre estar alerta, siempre estar cuidándose la espalda (Entrevistado Y, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Además, dentro de las cárceles se desarrolla una estructura jerárquica clara: los “barcos”, que serían los nuevos ingresos, son expuestos a rituales de bienvenida que amenazan su integridad física y emocional. La postura de entrada debe ser de perfil medio: ni demasiado sumisa ni demasiado llamativa, porque hay escalones de poder que deben ir ganando. Además, este ingreso se facilita cuando hay personas conocidas que le protegen.

Uno ve muchas cosas y como uno va entrando, uno se apunta a todo eso, si no lo hace lo arrollan ahí. De estar campaneando que no venga el oficial o venga corte o venga desarme para poder sacar las varillas, y uno se apunta para sobrevivir (Entrevistado O, comunicación personal, 09 de junio de 2020).

Luego está la figura del “jachudo”, el cual ostenta un poder importante a nivel de celda. Él toma decisiones clave sobre el espacio de cada interno para dormir, sobre la solución de conflictos o la búsqueda de justicia. En este sentido, vale aclarar que la justicia interna tiene sus propias reglas, generalmente atravesadas por el uso de la violencia con el fin de resolver problemas y mostrar poder. Éstos últimos típicamente están asociados a deudas, robos y conflictos pendientes de situaciones ocurridas fuera de prisión. También hay una especie de pena adicional

frente a ciertos delitos, por ejemplo, las violaciones o agresiones sexuales tienen un castigo interno también caracterizado por el uso de la violencia por parte de los privados de libertad.

Ultimadamente usted tiene que llegar a apuñalar a alguien para que le tengan más respeto. Yo llegué a mandar en una celda, en la 3. Yo decidía lo que se hacía, lo que no se hacía. Por la cantidad de tiempo que tenía, por lo que ya había hecho en prisión y porque a veces metía droga. Cuando usted mete droga, tiene un montón de perros, un montón de gente que lo cuida (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

En otro orden se encuentran los “cabos”, quienes están a disposición de los “jachudos”. Los cabos son los que llevan la comida a los jefes, lavan la ropa, hacen filas para obtener ciertos servicios. En fin, hacen lo que el patrón mande, incluyendo actividad delictiva y enfrentamientos con otros grupos que ponen en riesgo la vida. A modo de intercambio, el patrón o jachudo puede proveer protección a sus cabos.

Yo tenía un compa que era como el presidente ahí en el pabellón y me dijo: ‘usted va a ser mi cabo’, porque yo le debía 10 mil pesos. Cabo significa ser como el robot, que yo hago lo que él dice que se tiene que hacer y punto y así le pago lo que le debo. ‘Va a ganar 1000 por semana’... díay están locos, pero díay, ahí comencé a quitarme la deuda con el hombre (Entrevistado J, comunicación personal, 06 de junio de 2020).

Esta estructura cobra sentido en un ambiente en el que se lucha constantemente por mantenerse a salvo. La dinámica intramuros es cualquier cosa menos un espacio para la “resocialización”. Las pugnas se gestionan con violencia, el delito es una constante, la corrupción del sistema es omnipresente, el control depende del poder y el poder depende del nivel de violencia o de la capacidad de introducir droga. Por tanto, dos cosas quedan claras con la instancia en prisión: la corrupción genera decepción del sistema y sensación de injusticia; y para sobrevivir hay que aprender más “mañas”, es decir, perfeccionar los conocimientos y prácticas de la actividad delictiva. Esto nuevamente se refleja en una ganancia de poder y respeto.

4.3.3 *El después...*

Los que salieron de prisión salían para regresar, salían para morir o salían para hundirse en la droga (Entrevistado A, comunicación personal, 05 de junio de 2020).

Así resume una persona entrevistada las expectativas después del paso por la prisión. En todos los casos aquí estudiados hubo reincidencia carcelaria, la cual generalmente estuvo asociada a la comisión de nuevos delitos para consumir. En esta misma línea, hay tres consecuencias de la prisión que sobresalen en los relatos: el miedo a la prisión disminuye porque ya saben lo que van a enfrentar; hay más conocimiento sobre la actividad delictiva; y hay más respeto en sus barrios porque el haber pasado por prisión fortalece la etiqueta de “malo”.

La Reforma es un lugar del diablo. Es un lugar de conflictos fuertes, de injusticias fuertes, hay que aprender a vivir ahí. O sea, hay que hacerse más malo porque si no usted puede morir ahí, adentro en la prisión (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Sobre este último punto es interesante revisar el anclaje social con el que cuentan los jóvenes. Es decir, a dónde regresan y con quién cuentan cuando salen de prisión. En los casos estudiados se observó que todos contaban con algún vínculo familiar cuanto estuvieron institucionalizados, ya sea la mamá, hermanos o hermanas e incluso en dos casos se consolidó un matrimonio y el nacimiento de varios hijos e hijas durante los años de encarcelamiento. Esto constituyó una motivación para salir de prisión, aunque en ciertos momentos se veía opacada por el consumo de drogas.

Sin embargo, el panorama se carga de tensión cuando salen de prisión, pues el contexto que les recibe es el mismo de exclusión y de vulnerabilidad que en un inicio marcó la trayectoria delictiva y de consumo. Los vínculos con la familia en algunos casos se vieron debilitados o del todo los perdieron. Pero lo que sí constituye una constante son las “amistades”

previas. Es decir, vuelven a un ambiente donde la droga es accesible y en el que la fama de “malos” les facilita el acceso a armas, vehículos y grupos para asaltar y robar. A esto debe añadirse la dificultad para conseguir empleo y la adicción como enfermedad crónica que siempre les coloca en una situación de mucha vulnerabilidad.

Como uno viene saliendo de prisión entonces te llega gente que te agarra miedo o te agarran respeto y a mí me dieron droga otra vez. ‘Tome, agarre ese punto...’, pero yo salí tan loco a la calle, salí a fiestas, licor, consumir droga, volví apuñalar gente, ya querían matarme (Entrevistado C, comunicación personal, 08 de junio de 2020).

Yo tenía un gremio que habíamos salido del reformatorio y mi vida era la calle. Nosotros vivíamos en hoteles, vivíamos del robo. Yo salía de la cárcel y yo no buscaba irme para la casa, ¡qué va! si más bien mi mamá ni se daba cuenta que había estado preso. Yo de una vez salía a buscar a mi gente. Todavía no me había casado. Para mí era normal entrar y salir de San Sebastián¹⁷ (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

En síntesis, la prisión vino a potenciar los factores que en un punto de la historia fueron los que más incidieron en el involucramiento en la actividad delictiva. Si bien algunos participaron en cursos de desarrollo de habilidades sociales y oficios, estudios académicos formales, programas de empleo, entre otros, no hay una percepción de la prisión como una institución de aprendizaje en términos positivos. La prisión es percibida como una institución corrupta, injusta, como escuela del delito.

Retomando las funciones de la pena, la cuestión de resocialización no se observa por ninguna esquina de las celdas, sino que prevalece la violencia, en todos los sentidos que la palabra pueda alcanzar y con todas las consecuencias que pueda implicar en el desarrollo socioemocional de los individuos. El siguiente fragmento concluye claramente esta idea:

17 Haciendo referencia a un centro penal en San José.

Le voy a decir con toda honestidad y sinceridad que no sirve para nada el sistema. El sistema corrompe a la persona. O sea, si usted viene y toma el lema que tiene readaptación social eso no existe. O sea, 1 de 100 coronan una oportunidad, pero el sistema no sirve para nada. No genera ningún tipo de oportunidad. No hay una reinserción a la sociedad. No existe eso. También la capacitación no existe, son contadas, son graneadas las oportunidades... ¡y la hoja de vida! ¿dónde va a ir a conseguir trabajo si le sigue manchada la hoja de vida? después de descontar condena y sigue manchado el expediente (Entrevistado E, comunicación personal, 11 de junio de 2020).

4.4 *¿Alguna esperanza?*

Uno de los aspectos más evidentes en los casos estudiados es que el consumo configura la actividad delictiva y que la vía del encierro no resuelve la problemática. Se requiere un abordaje integral que observe más allá del delito y considere la adicción como enfermedad. Si bien no hay una negación aquí del robo, el asalto y el homicidio como transgresión a las leyes establecidas, es importante entender los factores subyacentes para orientar las intervenciones. Como bien se observa en los relatos, cuando no hay un tratamiento orientado a la adicción, el paso por la prisión puede intensificarla, o ser un momento de abstinencia con la expectativa clara de salir para consumir. No hay un ambiente propicio en la prisión para controlar o dejar el consumo, pues la droga tiene funciones esenciales: poder, dinero y escape de la realidad del encierro.

Frente a esto, los programas de rehabilitación por consumo de drogas son considerados una valiosa oportunidad. Tres de las personas consultadas actualmente están internadas en un centro de rehabilitación como medida alternativa a la privación de libertad. Continúan firmando y presentando evidencias al sistema de que se encuentran en dicho proceso, pero señalan que es un espacio constructivo porque están aprendiendo sobre el tema de la adicción y las reacciones físicas y emocionales que presentaban ante el consumo

o la abstinencia. Es importante señalar que en dos relatos se mencionó que medidas previas como el trabajo comunitario y el régimen semi institucional no funcionaron en su momento, ya que la adicción nublaba el sentido de responsabilidad.

No obstante, actualmente se encuentran en un espacio de interacción y reflexión conjunta sobre la adicción y la trayectoria de vida. El centro ha representado un espacio de escucha liberador, frente a historias de vida en las que las emociones han sido vetadas. Si bien esto no resuelve las condiciones estructurales que subyacen al tema del delito y el consumo de sustancias psicoactivas, representa una de las líneas de abordaje necesarias cuando las personas ya se encuentran en una situación de adicción física.

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

La evidencia empírica de este estudio no respalda la hipótesis de la prisión como factor disuasorio del delito. Por el contrario, ofrece argumentos para defender la premisa de la función criminógena de la cárcel como institución de control. En términos concretos, los relatos evidencian que, si bien existía temor a la prisión antes de llegar a ella, eso no fue suficiente para prevenir la participación en la actividad delictiva. Esto se explica por el hecho de que la violencia y el delito deben entenderse desde una perspectiva multidimensional donde convergen múltiples factores que configuran dicha actividad. En el caso de este estudio en particular, dos son los factores clave que explican la trayectoria delictiva de las personas consultadas: la pertenencia a una estructura organizada asociada al delito y el consumo de sustancias psicoactivas. Además, estos factores están transversalizados por objetivos que prevalecen ante cualquier racionalidad planteada por la teoría disuasoria.

El primer factor, al tratarse de una estructura organizada, marca los pasos a seguir de los jóvenes en cuanto al delito, sea cual sea la naturaleza de este. Hay una jerarquía que delimita funciones y que establece una ruta para alcanzar ciertos objetivos. En el caso de las personas jóvenes, esos objetivos generalmente están relacionados con el sentido de pertenencia, el prestigio y el consumo de bienes. De esta manera, se observa que dicha participación está atravesada por una necesidad de inclusión, por medio del respeto y el honor. Esto debe entenderse en un contexto que generalmente les ha excluido, que ha estado marcado por la violencia desde edades tempranas, de espacios sociales caracterizados por el conflicto y las drogas, que ha vetado emociones y que ha negado la inclusión mediante la familia o la educación.

Además, la lógica consumista y de inmediatez plantea la necesidad de tener para ser; sin embargo, eso no está al alcance de todas las personas, de manera que la participación en estas organizaciones constituye una vía de acceso a ese consumo. Frente a estas dinámicas hay varias salidas, Pérez Sáinz (2012) plantea la emigración, la

resignación religiosa y la transgresión. Esta última no es la más usual, pero es una posibilidad cuando se ha consolidado la exclusión y es la que se observa en los casos de estudio.

El segundo factor que determina esa trayectoria asociada al delito es el consumo de sustancias psicoactivas. Se pudo observar que la experimentación con drogas inicia a edades tempranas y que también forma parte de esa lucha por conquistar un lugar de pertenencia en el espacio social más próximo. Estar en la “esquina del barrio” y juntarse con “los chicos malos” genera una sensación de inclusión que se convierte en una aspiración. Alcanzar ese lugar es vivido como un éxito, pero generalmente está condicionado tácitamente por el hecho de consumir alguna sustancia o participar en algún tipo de transgresión.

El inicio en el consumo es vivido como algo positivo, como parte de un disfrute y genera satisfacción. No obstante, conforme avanza el consumo y se consolida la adicción, las perspectivas cambian. Así, los vínculos sociales empiezan a debilitarse; los roles o responsabilidades se desvirtúan, de manera que el estudio o el empleo pasan a un segundo plano; los conflictos por deudas se agravan y la exposición al riesgo se potencia, sea por las amenazas externas o por las consecuencias de las sustancias en la salud física y emocional de las personas.

La necesidad de consumo prevalece y sustituye otros objetivos, de forma tal que las acciones tienen como fin último conseguir la siguiente dosis. Es decir, el factor de consumo de sustancias tiene un rol determinante en función del nivel de adicción: cuanto mayor sea la dependencia física de las sustancias, menor es la relevancia que se le asigna al prestigio, al consumo de bienes y a la estructura a la cual se pertenece. “El cuerpo anestesiado y la mente volando”, así lo mencionó O. en la entrevista, de manera que las reglas de cualquier estructura o grupo social pasan a un segundo plano y el sentido de riesgo se minimiza. En las trayectorias estudiadas no hubo factor disuasorio que importara cuando lo que se necesitaba era consumir.

De esta manera, en contextos de exclusión, las organizaciones delictivas y el consumo de drogas constituyen opciones de inclusión. Sin embargo, esa inclusión no es una salida “fácil” como tiende a denominarse popularmente; por el contrario, suele colocar a la juventud en el lugar de las “necrozonas” que plantea Valenzuela (2019). Son posiciones en las que la vida y la libertad se vuelven prescindibles. Los jóvenes mueren y

matan. Los jóvenes van a prisión. Los jóvenes son baleados y apuñaleados. Hay temor y amenaza constante. Una deuda por droga o una disputa por territorio para la venta de droga es motivo de muerte, sea porque lo maten, o sea porque tengan que matar. La línea divisoria aquí es difusa, el dualismo víctima – victimario no es claro porque se es ambos a la vez.

No obstante, los mecanismos de justicia formales parecen no incluir en sus medidas este tipo de reflexiones. La prisión sigue siendo la medida más utilizada para responder ante estas problemáticas. Los jóvenes siguen siendo el público predominante de estas instituciones, lo que queda evidenciado en el perfil sociodemográfico de la población penitenciaria. Pero recordemos que no es cualquier joven, sino aquel que corresponde con el perfil de exclusión: bajo nivel educativo, desempleo o empleo informal, clase social más desfavorecida. La exclusión, por tanto, vendría a consolidarse intramuros. Es decir, la persona no solo se desarrolló en un espacio de múltiples vulnerabilidades y exclusiones, sino que ahí no fue funcional y hubo que dejarlo al margen de la sociedad, por el riesgo que representa para el orden y la seguridad.

Es importante insistir en que no se pretende negar el delito ni defender una postura abolicionista en esta investigación, la reflexión va en la línea del cuestionamiento a la producción social del delito, su selectividad y las medidas tomadas al respecto. No es casualidad que en América Latina las personas que llenan las prisiones son mayoritariamente hombres jóvenes ligados al tema de la droga, sea por venta o por otros delitos asociados al consumo. El populismo punitivo y la criminología mediática, como le llama Zaffaroni (2011), tienen resultados claros: cárceles abarrotadas. Pero ¿qué resuelve eso? Nada sustantivo. La sensación de inseguridad se mantiene, el narcomenudeo continúa fuerte y la muerte de la juventud sigue incrementando las tasas de homicidio y el dolor en la sociedad.

La prisión no es un factor disuasorio del delito. La evidencia muestra que la estructura social está configurando trayectorias delictivas que se relacionan directamente con la exclusión. En este contexto, si bien la prisión genera temor, este no es suficiente para prevenir la participación en un delito. Por el contrario, es más importante ser incluido, al menos en la inmediatez, aunque eso cueste la vida o la libertad. Pero eso no es cuestionado cuando se dicta sentencia. Aun cuando hay esfuerzos por implementar cada vez más medidas alternativas a la privación de

libertad, todavía no es suficiente. Además, la opinión pública destroza esas alternativas y pide con más fuerza medidas más severas.

En este escenario la institución total cumple el papel de aislar de la sociedad a las y los jóvenes, pero más allá de cumplir su función declarada de “resocialización”, lo que hace es fungir como institución criminógena. En palabras de Zaffaroni (2011), los “efectos deteriorantes” de la prisión son útiles para convertirse en un factor productor del delito. Sobrevivir en la cárcel implica una postura defensiva constante. Quienes están en el encierro enfrentan cada minuto una amenaza a la integridad física y mental. Los vínculos que se establecen están signados por la violencia y el delito. No hay confianza en las personas ni en el sistema. Cuantas más “mañas” se aprendan, más son las posibilidades de salir con vida. De este modo, se evidencia que no hay un ambiente propicio para la “resocialización”. Lo que hay es un ambiente que genera decepción ante el sistema, enojo con la sociedad y que refuerza el estigma del “ser malo”, lo cual funciona como escudo de fuerza ante las múltiples violencias que se presentan dentro y fuera de la cárcel.

La palabra “injusticia” fue recurrente en los relatos. Se le llama injusticia a los actos de violencia que ellos mismos cometen contra otras personas, pero también a los actos que el sistema de justicia ejerce contra la población penitenciaria. El paso por la prisión significó también un reconocimiento de las injusticias del sistema, la corrupción, abuso de poder y el uso desmedido de la fuerza, los cuales son solo algunos de los ejemplos de injusticias que suceden intramuros. También se vuelven más palpables los procesos de selectividad en la definición del delito y en la ejecución de la pena, porque más allá de las palabras, los hechos les demuestran que la posición social define quién es sujeto del sistema de justicia y quién no. Esto genera decepción, no disuasión.

Ese es el cambio de percepción que se da después de la experiencia penitenciaria. El temor disminuye y la sensación de injusticia aumenta. Nadie quiere volver a prisión, pero si llega a suceder ya están más preparados porque “ya saben a lo que van” y porque ya aprendieron las “mañas” necesarias para sobrevivir. Entiéndase “mañas” como uso de la violencia y perfeccionamiento de la actividad delictiva.

En síntesis, la dinámica de las trayectorias delictivas juveniles se gesta en el punto de convergencia entre la exclusión y la necesidad o demanda de pertenecer a través del honor y el poder adquisitivo.

Cuando se suma la adicción a sustancias psicoactivas, el objetivo pasa a ser la siguiente dosis, relevando cualquier orden o regla impuesta por estructuras delictivas. Frente a este panorama, la prisión ha sido la primera respuesta estatal, pero no ha sido suficiente ni pertinente. La privación de libertad no responde ni entiende las necesidades de la adicción. La institucionalización genera una sensación de injusticia y enseña a sobrevivir mediante el uso de la violencia. Esto constituye un terreno fértil para la reproducción de dinámicas violentas, que más allá de disuadir el delito, pueden potenciarlo.

La reincidencia carcelaria es una evidencia contundente del fallo de los objetivos de la prisión. Asimismo, la persistencia de estructuras delictivas asociadas a la venta de drogas y el incremento de la tasa de homicidios pone sobre la mesa el fracaso de la prisión como medio de contención del delito. Finalmente, el perfil de la población penitenciaria es un triste retrato de la juventud que ha sido ubicada en las necrozonas. Juventud que ha tramitado su inclusión social a través de dinámicas cargadas de violencia, frente a una realidad actual que le niega su inclusión por la vía de oportunidades que prometan un mejor futuro.

5.2 *Recomendaciones*

Recomendaciones para política pública

- *Informar y sensibilizar a la población respecto al tema de consumo y delito, de tal manera que se propicie el apoyo a las medidas alternativas a la prisión. En este sentido, es sabido que la opinión pública tiene un margen de influencia importante en la definición de la política criminal. Actualmente, el populismo punitivo va ganando terreno y las demandas por castigos más severos se incrementan. Por esto, es importante que la población reconozca que la prisión no es la solución al problema de la delincuencia y que la juventud no es la enemiga del orden social establecido. Reconfigurar la percepción sobre la prisión y sobre la juventud se vuelve clave en un contexto donde la información y la desinformación prevalecen. Los discursos de odio se incrementan y las nuevas tecnologías facilitan intercambios de*

posturas represivas, irrespetuosas de los derechos humanos y con lógicas individualistas y dualistas que simplifican problemáticas estructurales. De esta manera, el desafío es revertir el estigma que ha asignado a la violencia y a la delincuencia el rostro de la juventud.

- *Fomentar la implementación de las medidas socioeducativas y de utilidad pública, con énfasis en la población adolescente y juvenil*, dada la evidencia observada en cuanto a la reducción porcentual de reincidencia carcelaria y considerando los efectos criminógenos de la prisión.
- *Acompañar el cumplimiento de la sentencia con procesos de rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas cuando el caso lo amerite*. Como se observa en la evidencia, la necesidad física responde a un proceso de adicción que trasciende cualquier racionalidad o instancias de control, sean formales o informales. Por esa razón, los esfuerzos para reducir o desincentivar la participación en la actividad delictiva serán en vano si no se aborda de manera integral el consumo de drogas.

Recomendaciones metodológicas

- *Incrementar el tamaño de la muestra y variar los criterios de inclusión con el fin de contar con casos en los que no se presente reincidencia carcelaria y contrastar las perspectivas de prisión*. Este tipo de estudio permitiría profundizar en los factores que favorecieron la no reincidencia. Para esto resulta necesario hacer un seguimiento que permita observar, al menos después de tres años del egreso, esas perspectivas.
- *Analizar el rol de las mujeres jóvenes en estas dinámicas*. En los relatos hubo tres menciones al involucramiento de mujeres como parte de las demandas de la organización. Ellas tuvieron la función de transportar e ingresar drogas a los centros penales. En las estadísticas nacionales, alrededor del 75% de las mujeres privadas

de libertad están cumpliendo una pena por delitos asociados a la Ley de Psicotrópicos; sin embargo, su participación pareciera estar sometida a otras dinámicas de control producto del género y de estructuras de venta de droga dominadas por hombres. Ante este panorama, es necesario entender cuál es el rol de las mujeres en la actividad delictiva y hasta qué punto responden a victimizaciones paralelas relativas al género. Esto es clave por las múltiples vulnerabilidades a las que se enfrentan las mujeres y sus familias, cuando estas son sentenciadas a una pena privativa de libertad.

- *Estudiar las dinámicas de reincidencia con el fin de contrastar las características de la actividad delictiva previa y posterior al primer ingreso.* Esto con el fin de comprender a profundidad el rol criminógeno de la prisión, su incidencia en los niveles y formas de violencia. Además, es importante contrastar los casos en los que hay presencia de consumo de drogas y en los no hay procesos de adicción.
- *Analizar los factores que inciden en que jóvenes que se desarrollan en contextos de exclusión social no se vean involucrados en actividades delictivas ni de consumo.* Sabemos que la mayoría de las y los jóvenes no optan por la vía del delito, pero es importante entender el punto de divergencia entre una vía y otra. Este tipo de evidencia orientaría la política pública hacia un nivel de prevención primario, el cual constituye el nivel de inversión social más importante.

Referencias bibliográficas

- Armhorst, A. (2017). How fear of crime affects punitive attitudes. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 23, 461-481.
- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217.
- Bertaux, D. (2005). *Los relatos de vida. Perspectiva etnosociológica*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, S. L.
- BID (2019). Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: una primera mirada al otro lado de las rejas. Recuperado de https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Dentro_de_las_prisiones_de_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe_Una_primera_mirada_al_otro_lado_de_las_rejas.pdf
- Brantingham, P. L. y Brantingham, P. J. (2005). Situational Crime Prevention as a Key Component in Embedded Crime Prevention. *Revue canadienne de criminologie et de justice penale*, 47(2), 271-292.
- Cadena, P. A. (2016). *Factores determinantes de los delitos de mayor connotación social en la región metropolitana. Análisis en base a un modelo logístico* (Tesis para optar al grado de magister en gestión y políticas públicas). Universidad de Chile, Santiago. Recuperado el 26 de agosto del 2019 de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/142807>
- Carvalho, L. S. y Soares, R. R. (2016). Living on the edge: Youth entry, career and exit indrug-selling gangs. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 121, 77-98.
- Chalfin, A. y McCrary, J. (2017). Criminal Deterrence: A Review of the Literature. *Journal of Economic Literature*, 55(1), 5-48.
- Chaparro, S., Pérez, C. y Youngers, C. (2017). *Castigos irracionales: leyes de drogas y encarcelamiento en América Latina*. Ciudad de México: Colectivo de Estudios, drogas y derechos. Recuperado de https://www.tni.org/files/publication-downloads/folleto_cide_castigos_irracionales_v15_full.pdf

- CIDH (2015). Violencia, niñez y crimen organizado. *Informe técnico*. Recuperado el 20 de setiembre del 2019 de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>
- Coimbra, L. O. y Briones, A. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 24, 26-41.
- COMESCO (2019). Masculinidades y tendencias delictivas en Costa Rica. Periodo 2015-2018. *Informe técnico*. Recuperado el 07 de setiembre del 2019 de <http://observatorio.mj.go.cr/recursos/publicaciones>
- Cortés, E. (2017). *Política criminal y encarcelamiento por delitos relacionados con drogas en Costa Rica*. Asociación Costarricense de Estudios e Intervención en Drogas (ACEID) y Colectivo de Estudios de Drogas y Derecho (CEDD). Recuperado de http://fileserv.idpc.net/library/Costa_Rica.pdf
- Draca, M., Koutmeridis, T. y Machin, S. (2019). The Changing Returns to Crime: Do Criminals Respond to Prices? *Review of economic Studies*, 86, 1228-1257.
- Drago, F., Galbiati, R. y Vertova, P. (2007). The Deterrent Effects of Prison: Evidence from a Natural Experiment. *Discussion paper series*. Recuperado el 26 de Agosto del 2019 de <http://ftp.iza.org/dp2912.pdf>
- Ehrlich, I. (1973). Participation in Illegitimate Activities: A Theoretical and Empirical Investigation. *Journal of Political Economy*, 81(3), 521-565.
- Feoli, M. y Sáenz, J. (2019). Vis a vis: reincidencia y sanción penal. *Revista Nuevo Humanismo*, 7(2), 7-32.
- Ferrajoli, L. (2013). Criminología, crímenes globales y derecho penal: El debate epistemológico en la criminología contemporánea. *Revista Crítica Penal y Poder*, 4, 1-11.
- Foucault, M. (2008). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- García-Borés, J., López, T.; Oviedo, P. y Garés, C. (2015). Lógicas, contenidos y límites del modelo rehabilitador. *Revista Crítica Penal y Poder*, 9, 62-90.

- García-Pablós, A. (1992). La prevención del delito en un estado social y democrático de derecho. *Estudios Penales y Criminológicos*, XV, 80-97.
- García-Pablós, A. (2008). *Criminología: Fundamentos y Principios para el Estudio Científico del Delito, la Prevención de la Criminalidad y el Tratamiento del Delincuente*. Perú: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.
- García-Pablós, A. (2014). *Tratado de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garland, D. (2000). The culture of high crime societies: some preconditions of recent “law and order” policies. *The British Journal of Criminology*, 40, 347-375.
- Garland, D. (2001). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Instituto Costarricense sobre Drogas - ICD (2015). Consumo de drogas y relación droga/delito en el Sistema Penitenciario Nacional para hombres adultos en condición de sentenciados. *Informe Técnico*. Recuperado el 09 de agosto del 2019 de https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/CR_Estudio-CarcelesVarones_2015_ICD.pdf
- Instituto Costarricense sobre Drogas - ICD (2017). Decomisos de droga en Centros de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Costarricense. *Informe Técnico*. Recuperado el 09 de agosto del 2019 de https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/DecomisosDrogaCarceles_2016_ICD.pdf
- Instituto Costarricense sobre Drogas - ICD (2018). Patrones territoriales y factores sociodemográficos asociados a los homicidios y el narcotráfico en Costa Rica. *Informe Técnico*. Recuperado el 09 de agosto del 2019 de https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/Patrones_territoriales_homicidios_narcotrfficoCR18.pdf
- Instituto Costarricense sobre Drogas - ICD (2019). Incautaciones de Drogas en Centros de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Costarricense. Anuario Estadístico 2018. Informe

- Técnico. Recuperado el 09 de agosto del 2019 de <https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/IncautaDrogasSisPenitenciario2018.pdf>
- Instituto Nacional de Criminología (2017). Anuario Estadístico 2017. *Informe técnico*. Ministerio de Justicia y Paz. Recuperado de [file:///C:/Users/kassp/Downloads/ANUARIO%202017%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/kassp/Downloads/ANUARIO%202017%20(1).pdf)
- Islam, A. (2016). An exploration of the relationship between police presence, crime and firms in developing countries. *Development Policy Review*, 5, 691-719.
- Jaitman, L. (2017). *Los costos del crimen y de la violencia: nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Krauskopf, D. (2002a). *Juventud, riesgo y violencia*. Presentado en el Seminario permanente sobre Violencia. PNUD, El Salvador.
- Krauskopf, D. (2002b). La construcción de políticas de juventud en Centroamérica. En publicación: Krauskopf, D. (2002). *La construcción de políticas de juventud en América Latina* (13-46). Buenos Aires, CLACSO.
- Krauskopf, D. (2011). Enfoques y dimensiones para el desarrollo de indicadores de juventud orientados a su inclusión social y calidad de vida. *Última Década*, 34, 51-70.
- Krauskopf, D. (2015). Los marcadores de juventud: la complejidad de las edades. *Última década*, 42, 115-128.
- Larroulet, P. (2012). *La relación droga / delito construcción: de un modelo de atribución* (Tesis para optar por el grado de Magíster en Sociología). Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Ley N° 8204. “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”. Asamblea Legislativa, San José, Costa Rica, 26 de diciembre de 2001.
- Mungan, M. (2019). Salience and severity versus the certainty of punishment. *International Review of Law and Economics*, 57, 95-100.

- Ouellet, F. (2019). Stop and go: explaining the timing of intermittency in criminal careers. *Crime & Delinquency*, 65(5), 630-656.
- Pérez-Sáinz, J.P. (2012). *Sociedades fracturadas: la exclusión social en Centroamérica*. San José: FLACSO.
- Pérez-Sáinz, J.P. (2015). *Exclusión social y violencias en territorios urbanos Centroamericanos*. San José: FLACSO.
- Pérez-Sáinz, J.P. (2018). *Vidas Sitiadas: jóvenes, exclusión laboral y violencia urbana en Centroamérica*. San José: FLACSO.
- Pérez-Sáinz, J.P. (2019). *A golpes de presente, a gritos de futuro: jóvenes, trabajo y violencias en América Latina*. San José: FLACSO.
- Ramírez, D. C. (2008). Crimen y castigo, víctima y delito ¿un problema de oferta y demanda? *Temas de coyuntura*, 57, 121-148.
- Reguillo, R. (2003). Ciudadanías juveniles en América Latina. *Última década*, 19, 11-30.
- Rivera, I. (1998). Sociología de la cárcel. *Revista de la Asociación IUS ET VERITAS*, 16, 254-266.
- Sandoval, E. (1984). *Penología*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Selke, W. L. y Andersson, S. A. (2003). Test of social stress theory as applied to the study of imprisonment rates. *The Prison Journal*, 83(4), 426 - 441.
- Tittle, C. R. y Rowe, A. R. (1974). Certainty of arrest and crime rates: a further test of the deterrence hypothesis. *Social forces*, 52, 455 - 462.
- Uprimny, R., Guzmán, D. y Parra, J. (2012). *La adicción punitiva. La desproporción de leyes de drogas en América Latina*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia. Recuperado de <http://fileserv.idpc.net/library/La-adiccion-punitiva.pdf>
- Valenzuela, J. M. (2019). *Trazos de sangre y fuego. Bionecropolítica y juvenicidio en América Latina*. CALAS, Editorial UCR, San José.

- Valenzuela, E. y Laurroulet, P. (2010). La relación droga y delito: una estimación de la fracción atribuible. *Estudios Públicos*, 119, 33 – 62.
- Vul, M. (2009). *Adolescencia y violencia: homicidio en un colegio público. Una lectura desde el psicoanálisis* (Tesis para optar por el grado de Magíster Scientiae en Psicología). Universidad de Costa Rica.
- Vul, M. (2018). Despatologizar. Un desafío al control establecido. *Revista Crítica Penal y Poder*, 14, 98-112.
- Wright, V. (2010). Deterrence in Criminal Justice. Evaluating Certainty vs. Severity of Punishment. *The Sentencing Project*. Recuperado el 26 de Agosto del 2019 de <https://www.sentencingproject.org/publications/deterrence-in-criminal-justice-evaluating-certainty-vs-severity-of-punishment/>
- Zaffaroni, E. (2011). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.
- Zamudio, C.A. (2013). Jóvenes en el narcomenudeo: el caso Ciudad de México. URVIO, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 13, pp. 111-123.

Anexos

Anexo 1. Instrumento para la recolección de datos

Guía de entrevista

La guía corresponde con las categorías analíticas antes expuestas, de modo que la sustentante de este estudio formulará las preguntas en función de la interacción que establezca con la persona entrevistada. Cabe destacar que la guía establece los ejes temáticos centrales que se deben abordar con cada entrevistado.

- Características sociodemográficas de los jóvenes
 - Edad
 - Lugar de residencia
 - Composición familiar
 - Nivel educativo
 - Estado civil
 - Ocupación
- Contexto de desarrollo reciente
 - Relaciones familiares
 - Relaciones de pares
 - Contexto comunitario
 - Contexto institucional (centro educativo o centro de trabajo)
- Trayectoria del consumo de la sustancia psicoactiva que le generó adicción
 - Inicio del consumo (edad, sustancia, motivación, circunstancias)
 - Tipo de sustancias
 - Ambientes de consumo
 - Sensaciones y emociones frente al consumo
 - Razones de consumo
 - Estrategias para conseguir la sustancia
 - Factores de riesgo frente al consumo
 - Afectaciones sociales, familiares y de salud física y mental por el consumo

- Trayectoria delictiva
 - Tipo de delito
 - Edad del primer delito
 - Motivación del primer delito
 - Circunstancias en las que cometió el primer delito (lugar, compañía, razones, estado emocional)
 - Variaciones en el tipo y circunstancias de delito (tipo, uso de violencia, armas, etc.)
 - Asociación o no con el consumo de la sustancia psicoactiva
 - Reincidencia en la comisión de delitos

- Factores de riesgo asociados a la trayectoria delictiva
 - ¿Qué aspectos favorecieron, desde la perspectiva de la persona entrevistada, el involucramiento en la actividad delictiva?
 - Valorar: contexto familiar, comunidad, relaciones de pares, sensación de exclusión social, coerción, aspiraciones económicas o de poder, necesidad económica

- Percepción de la prisión antes de cumplir la sanción
 - Conocimiento sobre las penas asociadas al tipo de delito
 - Emociones en relación con la prisión (temor, angustia, preocupación, indiferencia)
 - Relación con personas que ya estaban en prisión
 - Valoración previa sobre el riesgo de la pena de libertad

- Percepción de la prisión después de cumplir la sanción
 - Experiencia en prisión
 - Emociones actuales en relación con la prisión
 - Percepción sobre la posibilidad de volver a prisión
 - Percepción sobre la posibilidad de reincidencia delictiva
 - Transformaciones individuales producto de la experiencia en prisión

Anexo 2. Consentimiento informado

*PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE TRAYECTORIAS
DE VIDA DE JÓVENES
Consentimiento informado*

Fecha: _____

Nombre de la investigadora: Karla Salazar Sánchez

Nombre de la persona entrevista: _____

A. PROPÓSITO DEL PROYECTO: El presente estudio corresponde al Trabajo Final de Graduación de la Maestría en Criminología de la investigadora Karla Salazar Sánchez. El estudio tiene como objetivo conocer las opiniones y la experiencia de las personas sobre su historia de vida relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas y la experiencia en prisión, para comprender mejor las posibilidades de abordar esas situaciones en otras personas jóvenes.

B. ¿QUÉ SE HARÁ?: Se realizará una o dos entrevistas con una duración aproximada de una o dos horas. En este espacio se conversará sobre temas relativos a la historia de vida, al consumo de sustancias psicoactivas y a la experiencia en prisión. Además, la entrevista será grabada en audio para transcribir la información posteriormente.

C. RIESGOS: La participación en la entrevista puede implicar cansancio o indisposición o reacciones emocionales relativas a los temas tratados. No obstante, la persona puede solicitar la finalización de la entrevista en cualquier momento.

D. BENEFICIOS: Como resultado de la participación en este estudio, usted no obtendrá ningún beneficio directo, sin embargo, es posible que

la población en general se vea favorecida al contar con más información sobre cómo abordar de mejor manera estas temáticas.

E. La participación en este estudio es totalmente voluntaria. Usted tiene el derecho de negarse a participar o a discontinuar su participación en cualquier momento, sin que esto implique ninguna consecuencia.

F. La participación en este estudio es confidencial, por lo que ni su nombre ni cualquier otro dato de identificación serán revelados.

G. No se perderá ningún derecho legal por firmar este documento.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído, toda la información descrita en esta fórmula, antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y éstas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, accedo a participar en este estudio.

Nombre y firma de la
investigadora

Nombre y firma de la persona
entrevistada

ISBN: 978-9977-68-315-7



9 789977 683157